

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N°
22/96**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1.996 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS y 40 MINUTOS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Gº. Pº. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DON JUAN CARLOS DURAN GOMEZ, Interventor de Fondos Acctal. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.996, siendo las DOCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, y al objeto de celebrar, la VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, haciéndose constar que no se

celebró Sesión Ordinaria el día 5/12/96 por tener que realizar Sus Señorías actos preparativos del Día de la Constitución.

Acto seguido se somete a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO 7, 12 Y 20 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta de las Actas del Ayuntamiento Pleno de fecha 7, 12 y 20 de Noviembre de 1996, y no produciéndose ninguna observación, se declaran aprobadas de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Francisco González Jiménez para hacer constar que no ha recibido el informe jurídico solicitado en la Sesión del día 7 de Noviembre, sobre la posibilidad de intervenir cualquier Concejal durante la deliberación de un asunto, con independencia del Portavoz.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuenta de las Disposiciones Legales aparecidas en Diarios Oficiales:

- B.O.E. número 275 de fecha 14 de Noviembre de 1996. Ministerio de Administraciones Públicas. Resolución de 31 de Octubre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 1997, a efectos de cómputos de plazos.

- B.O.E. número 279 de fecha 19 de Noviembre de 1996, Ministerio de Justicia. Real Decreto 2368/1996, de 18 de Noviembre, de dotación y constitución e plazas de Magistrados y Juzgados correspondiente a la programación de 1996.

- B.O.J.A. número 116 de fecha 8 de Octubre de 1996, relativo a Resolución de 17 de Septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatuto del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Almería.

- B.O.P. número 229 de fecha 25 de Noviembre de 1996, relativo a aprobación de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Mayo de 1996.

- B.O.P. número 227 de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a aprobación del Pleno de los acuerdos provisionales de modificación de las tarifas, precios y tasas.

- B.O.P. número 227 de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a considerar elevado a definitivo la aprobación de la ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del Municipio de Roquetas de Mar.

- B.O.P. número 227 de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a considerar elevado a definitivo la aprobación de la Ordenanza para el

establecimiento, Construcción, Conservación, Protección y Uso de Parques y Jardines del Municipio.

- B.O.P. número 218 de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a Edicto sobre aprobación Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la enajenación mediante subasta pública de las parcelas 2 y 8 del Sector 18.

- B.O.P. número 239 de fecha 11 de Diciembre de 1996, relativo a cesión gratuita en El Parador a favor de la una de Andalucía para la construcción de una guardería infantil Pública.

- B.O.P. números 232 y 237 han aparecido diversos anuncios de subastas de bienes inmuebles tramitados por la Recaudación Municipal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Tenencia de Alcaldía, cuyo extracto es el siguiente:

2917.- Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar a Don Antonio Alfonso Acevedo Coutinho para que pueda instalar espectáculo en terrenos junto a la Rotonda Crta. La Mojonera en la barriada 200 viviendas. FESTEJOS.

2918.- Resolución de fecha 30 de Octubre de 1996, relativo a baja ciclomotor con matrícula municipal 2106. POLICÍA LOCAL.

2919.- Resolución de fecha 30 de Octubre de 1996, relativo a baja ciclomotor con matrícula municipal número 0348. POLICÍA LOCAL.

2920.- Resolución de fecha 30 de octubre de 1996, relativo a baja ciclomotor con número de matrícula municipal 1575. POLICÍA LOCAL.

2921.- Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos. INTERVENCIÓN.

2922.- Salto en la numeración.

2923.- Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a certificación sobre inmueble en Cortijos Los Olivos cruce del Butano nº 6 a instancia de doña Trinidad Martínez Sánchez. URBANISMO.

2924.- Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar el gasto de dietas al empleado municipal Don Cristóbal Oyonarte Escobar. SECRETARIA GENERAL.

2925.- Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a certificación sobre inmueble vivienda sito en Cortijo Los Olivos a instancia de Don Francisco José Jiménez Galdeano. URBANISMO.

2926.- Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a autorización de compatibilidad específica a Don Manuel Bermejo Domínguez para la realización de los trabajos de Arquitectura en el Proyecto de Edificación de la Empresa la Torre del Mirador S.L. PERSONAL.

2927.- Decreto de fecha 30 de Octubre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. número 201/96. URBANISMO.

2928.- Resolución de fecha 30 de Octubre de 1996, relativo a estado ruinoso de inmuebles sitios en la calle San Juan nº 7 y 9. URBANISMO.

- 2929.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1996, relativo a concesión de licencias de obras. URBANISMO.
- 2930.- Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad Bar Restaurante a instancia de Abertur S.A. URBANISMO.
- 2931.- Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expediente número 173/96. URBANISMO.
- 2932.- Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras número de expediente 172/96. URBANISMO.
- 2933.- Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. número 170/96. URBANISMO.
- 2934.- Resolución de fecha 30 de Octubre de 1996, relativo a concesión de licencias de obras. URBANISMO.
- 2935.- Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del gasto para el abono de mensualidades al funcionario Don Juan José Peña Sánchez. PERSONAL.
- 2936.- Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje a instancia de Varlomar S.A.. URBANISMO.
- 2937.- Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Crta del Faro Sabinal a instancia de Punta del Viento S.A. URBANISMO.
- 2938.- Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Plaza Pomares nº 6 a instancia de Don Gabriel Valdivia López. URBANISMO.
- 2939.- Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Los Castillos a instancia de Doña Juana Ana Estevez Alcaraz. URBANISMO.
- 2940.- Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1996, relativo a solicitud de licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a Centro de Exposiciones a instancia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación. URBANISMO.
- 2941.- Resolución de fecha 30 de Octubre de 1996, relativo a expediente de Disposición de Gastos número 148. INTERVENCIÓN.
- 2942.- Resolución de fecha 31 de Octubre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 149. INTERVENCIÓN.
- 2943.- Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 150. INTERVENCIÓN.
- 2944.- Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 204/96. URBANISMO.
- 2945.- Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Buenavista nº 121 a instancia de Doña Ana Ordoño Galindo 12.459/96. RE. URBANISMO.
- 2946.- Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. número 202/96. URBANISMO.
- 2947.- Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 203/96. URBANISMO.
- 2948.- Resolución de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar a Don José Manuel Navarro Ojeda y al Sr. Concejel Delegado de Sanidad para que asistan en Oviedo a la reunión anal de la Red Nacional de Ciudades Saludables. PERSONAL.
- 2949.- Resolución de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar a Don José Luis Craviotto Moreno para asistir a Curso de Atestados en Sevilla. PERSONAL.
- 2950.- Resolución de fecha 9 de Agosto de 1996, relativo a que se admita a trámite la instancia de Don Manuel José Torres Murcia sobre

solicitud de licencia de implantación de actividad café bar. URBANISMO.

2951.-Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de licencia de apertura de establecimiento de apartamentos a instancia de Grupo Hoteles Playa S.A. URBANISMO.

2952.- Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de licencias de obras. URBANISMO.

2953.- Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de apertura establecimiento de autoservicio de alimentación a instancia de Doña María Aguilera Baeza. URBANISMO.

2954.- Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos en provisión de fondos a la Procuradora Doña Purificación González Villapadierna Recurso Conte-Admvo. 2164/96. SECRETARIA GENERAL.

2955.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a dar de baja ciclomotor matrícula nº 2766. POLICÍA LOCAL.

2956.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a dar de baja ciclomotor matrícula nº 1696. POLICÍA LOCAL.

2957.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a dar de baja ciclomotor matrícula nº 1837. POLICÍA LOCAL.

2958.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a dar de baja ciclomotor matrícula número 0525. POLICÍA LOCAL.

2959.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a dar de baja ciclomotor matrícula nº 0687. POLICÍA LOCAL.

2960.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a dar de baja ciclomotor matrícula nº 2151. POLICÍA LOCAL.

2961.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a dar de baja ciclomotor matrícula nº 1830. POLICÍA LOCAL.

2962.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de instalación de supermercado a instancia de Lidl Autoservicios Descuentos S.A. URBANISMO.

2963.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a la clausura temporal de la actividad de establecimiento denominado Almacén Venta de Flores, cuyo titular es Don Mercedes Espinosa García. URBANISMO.

2964.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Pub Curbitto. URBANISMO.

2965.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Sirocco. URBANISMO.

2966.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado La Escuela de Baile sito en Calle Patrón. URBANISMO.

2967.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Pub Box. URBANISMO.

2968.-Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de un plazo par aquel titular del establecimiento denominado Supermercado Mediterráneo III proceda a la instalación adecuada del equipo de climatización. URBANISMO.

2969.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1.996, relativo a retirada inmediata de los aparatos de aire acondicionado ubicados en la parte trasera y delantera de la vivienda sita en Complejo Las Chumberas bloque 3 1º, nº 5. URBANISMO.

2970.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo al expediente de disposición de gastos número 152. INTERVENCIÓN.

- 2971.- Resolución de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos 151. INTERVENCIÓN.
- 2972.- Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del gasto derivados de la personación en el Recurso 2164/96 a Doña Purificación González Villapadierna. SECRETARIA GENERAL.
- 2973.-Resolución de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a aprobar inicialmente Estudio de Detalle parcela C + T, del Sector 20 NN. SS. MM. promovido por su Junta de Compensación. URBANISMO.
- 2974.- Resolución de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de la licencia de primera ocupación o utilización por Don Camilo Vicente Magán para vivienda rural en Campillo del Moro.URBANISMO.
- 2975.- Resolución de fecha 31 de Octubre de 1996, relativo a concesión de un plazo para que los propietarios del solar sito frente a la Plaza Almóravides procedan a su limpieza. MEDIO AMBIENTE.
- 2976.- Resolución de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a a concesión de licencia para realizar publicidad mediante vehículo provisor de megafonía a Don Fernando García Díaz.MEDIO AMBIENTE.
- 2977.- Resolución de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a Bar Marinero C.b. para establecer la actividad café Bar e avenida Sabinal nº 85. URBANISMO.
- 2978.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a poner de manifiesto el expediente 176/96 a Don Francisco José Gil León. URBANISMO.
- 2979.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del gasto para abono de dietas al Sr. Concejal Delegado de Personal para asistencia a Curso en el CEMCI. PERSONAL.
- 2980.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Campillo del Moro a instancia de Don Antonio Mullor Soriano . URBANISMO.
- 2981.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en La Gloria a instancia de Doña María Mullor Soriano. URBANISMO.
- 2982.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Ceuta a instancia de Don José Adolfo López Suarez. URBANISMO.
- 2983.- Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Campillo del Moro a instancia de Doña Antonia Mullor Soriano. URBANISMO.
- 2984.-Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Campillo del Moro a instancia de Doña Alicia Mullor Soriano. URBANISMO.
- 2985.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos licencia municipal de obras para construcción de una vivienda unifamiliar otorgada a Don José Antonio Osorio García. URBANISMO.
- 2986.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales licencia de obras para la construcción de un avenida unifamiliar otorgada a Don José María Moreno Sánchez. URBANISMO.
- 2987.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a archivo del expediente 14/96 L.S. MEDIO AMBIENTE.
- 2988.- Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de licencias de obras. URBANISMO.

- 2989.- Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a aprobación certificación de la obra construcción consultorio local T.1 Las Marinas, 4ª Fase. SECRETARIA GENERAL.
- 2990.- Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a aprobación certificación de la obra construcción consultorio local T.1 Aguadulce, 2ª Fase. SECRETARIA GENERAL.
- 2991.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a baja ciclomotor propiedad Mobylette matrícula 1604. POLICÍA LOCAL.
- 2992.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a baja ciclomotor nº 0213. POLICÍA LOCAL.
- 2993.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a baja ciclomotor nº 0937. POLICÍA LOCAL.
- 2994.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a baja ciclomotor nº 0272. POLICÍA LOCAL.
- 2995.- Resolución de fecha 8 de Noviembre de 1996, relativo a baja ciclomotor nº 0099. POLICÍA LOCAL.
- 2996.- Decreto de fecha 11 de Noviembre de 1996, relativo a cambio de titularidad licencia municipal a instancia de Liling Zhou establecimiento dedicado a Restaurante. URBANISMO.
- 2997.- Resolución de fecha 11 de Noviembre de 1996, relativo a la incoación del expediente para resolver lo solicitado por Don Sebastián López Moya sobre informe de vivienda. URBANISMO.
- 2998.- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del Gasto a Doña Francisca Jiménez Fuentes de un anticipo de dos mensualidades. PERSONAL.
- 2999.- Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1996, relativo a contratación temporal de cuatro profesor de lengua española. PERSONAL.
- 3000.- Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a designar a la Funcionaria Doña Raquel Sánchez Ibánes como Administradora del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos. SECRETARIA GENERAL.
- 3001.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de instalación previa a la licencia de apertura expte. nº 86/96 A.M.. URBANISMO.
- 3002.- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a incoar expediente sancionador a Don Francisco Ruiz Maldonado por infracción a la Ley de Protección Ambiental. MEDIO AMBIENTE.
- 3003.- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje a instancia de Hispano Americana de Inmuebles expte. 158/95 A.M. URBANISMO.
- 3004.- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por Don José Antonio Rubio Baños sobre vivienda. URBANISMO.
- 3005.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a archivo de la denuncia del expediente D.U. 206/96. URBANISMO.
- 3006.- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de vado permanente a Hispano Americana de Inmuebles S.A. en puerta de cochera sito en Calle Santa Mónica. URBANISMO.
- 3007.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por Don Miguel Bonilla Rodríguez sobre informe vivienda. URBANISMO.
- 3008.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a archivo denuncia D.U. 205/96. URBANISMO.
- 3009.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a declarar e inmueble en estado de ruina nº 14/96. URBANISMO.
- 3010.- Resolución de fecha 13 de noviembre de 1996, relativo a imposición a don José Agudo Vázquez una sanción como autor de un infracción urbanística. URBANISMO.

- 3011.-Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de sanción a Doña Isabel Hernández Muñoz como autora de una infracción urbanística. URBANISMO.
- 3012.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de sanción a Complejo Doramar como autora de una infracción urbanística. URBANISMO.
- 3013.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de sanción a Hotel Golf Trinidad como autora de una infracción urbanística. URBANISMO.
- 3014.-Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de sanción a Eucedisa como autora de una infracción urbanística expe. 27/96. URBANISMO.
- 3015.-Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de sanción a Eucedisa como autora de una infracción urbanística expe. 28/96. URBANISMO.
- 3016.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de sanción a Don Juan Martínez Moya como autora de una infracción urbanística expe. 32/96. URBANISMO.
- 3017.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a la incoación del expediente para resolver lo solicitado por Don Juan López Parrilla solicitando informe vivienda. URBANISMO.
- 3018.- Decreto de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de licencia de instalación de restaurante a instancia de Don Joaquín Rodríguez Navarro expt. 592 A.M. URBANISMO.
- 3019.- Decreto de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de concesión licencia de instalación a instancia de Don Ramón Sánchez Amat en rep. de Abradisan S.L. para actividad de obrador y despacho de pastelería exp. 475 A.M. URBANISMO.
- 3020.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 157. INTERVENCIÓN.
- 3021.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 156. INTERVENCIÓN.
- 3022.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 155. INTERVENCIÓN.
- 3023.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 154. INTERVENCIÓN.
- 3024.- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Luis Buñuel otorgada a Don Sebastián López Moya. URBANISMO.
- 3025.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a concesión a Hoteles Almería S.A. expte. 970/96 construcción sótano y demolición de estructura existente en Avda. Gaviotas. URBANISMO.
- 3026.- Decreto de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a incoar expediente sancionador a Don Francisco Martín Escamez por infracción de la Ley de Protección Ambiental. MEDIO AMBIENTE.
- 3027.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a que se admita a trámite la instancia de Don Francisco Mendoza Montero sobre solicitud de licencia para la implantación de la actividad de garaje, expe. 208/96, A.M. URBANISMO.
- 3028.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a declarar concluso el procedimiento de la licencia nº 29/96 A.M. URBANISMO.
- 3029.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Publi-Color. cuyo titular es Don Vicente Grade Roque. URBANISMO.
- 3030.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado

Supermercado Carvajal cuyo titular Doña Muebles Pedro Carvajal S.A. URBANISMO.

3031.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Pastelería García cuyo titular es Pastelería García S.L. URBANISMO.

3032.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de Don Manuel Fernández Galdeano de una sanción como autor de una infracción urbanística. URBANISMO.

3033.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Don José Sánchez Sánchez Fuentes una sanción por infracción urbanística expe. 4/96..URBANISMO.

3034.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Don Calisto Valdivieso Fabra de una sanción como autor de la infracción urbanística, exp. 7/96. URBANISMO.

3035.-Resolución de fecha 11 de Noviembre de 1996, relativo a delegación de la citada licencia de obras, y vado permanente. URBANISMO.

3036.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos al Procurador Don Aurelio del Castillo Amaro, provisión de fondos recurso 2712/96. SECRETARIA GENERAL.

3037.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos al Procurador Don Aurelio del Castillo Amaro, provisión de fondos recurso conten-admvo. frente a Doña María Isabel Lucas Flores. SECRETARIA GENERAL.

3038.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del gasto para la representación de dos obras de teatro a la empresa El Pequeño Sastre. SECRETARIA GENERAL (CULTURA).

3039.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de primera ocupación solicitada por Don Antonio Vicente Carretero para vivienda unifamiliar en calle Narciso Yepes. URBANISMO.

3040.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a concesión a Hoteles Almería S.A. representada por Don Ricardo González Bayarte Expte. N° 970/96 para construcción de sótano y demolición de estructura existente en Avenida de las Gaviotas.URBANISMO.

3041.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de un plazo para que los propietarios de la parcela sita en calle Príncipe esquina a Avenida Rey Juan Carlos I procedan a su limpieza, exp. 29/96 L.S.. MEDIO AMBIENTE.

3042.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, sobre asignación de una partida o disposición de gasto correspondiente al mes de octubre de 1996 para los alumnos del Curso Formación Básica de inmigrantes del Proyecto Horizon. INTERVENCIÓN DE FONDOS.

3043.- Resolución de fecha 26 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a don Manuel Rubio Díaz una sanción como autor de una infracción urbanística exp. 13/96. URBANISMO.

3044.- Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1996, relativo a autorización y disposición del gasto para el abono a Doña Remedios Aparicio Sánchez un anticipo de nómina. PERSONAL.

3045.- Resolución de fecha 25 de Noviembre de 1996, relativo a baja ciclomotor matricula 2513. POLICÍA LOCAL.

3046.- Salto de numeración.

3047.- Resolución de fecha 25 de Noviembre de 1996, relativo a denegación de licencia urbanística solicitada por Don Mariano Hernández Caro en repre. de G.M.P.B. S.A. ,expte.

3048.- Resolución de fecha 26 de Noviembre de 1996, relativo a la concesión de un plazo de 15 días para que los propietarios del solar

aludido se proceda al vallado y la limpieza del mismo, expte. 30/96 L.S. MEDIO AMBIENTE.

3049.- Resolución de fecha 26 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del gasto para el abono a Don Antonio Torres Torres en concepto de gratificación por los servicios prestados fuera de la jornada de trabajo habitual como Director I curso de Formación de Policía Local. PERSONAL.

3050.- Resolución de fecha 26 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de licencia de instalación, previa a la licencia de apertura expte. 52/96 a instancia de Don Andrés Marín García implantación de actividad de supermercado. URBANISMO.

3051.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en Calle Pino nº 7, El Parador. URBANISMO.

3052.- Resolución de fecha 25 de Noviembre de 1996, relativo al archivo de la denuncia por haberse concedido el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura del establecimiento denominado Café-Bar Scirocco, cuyo titular es Don Juan Antonio García Alcaraz. URBANISMO.

3053.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de licencias de obras. URBANISMO.

3054.- Resolución de fecha 25 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar a Doña Isabel López López para la asistencia a las Jornadas sobre el servicio de ayuda Domicilio en Andalucía. PERSONAL.

3055.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a denegación de licencia municipal de apertura expediente número 43/96 a instancia de corporación Industrial Playa S.A. URBANISMO.

3056.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a sobre declaración municipal de terreno sito en Avenida Juan bonachera a instancia de Construcciones Cruz Roquetas S.A. URBANISMO.

3057.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en el Visillo de La Solana o Castillo a instancia del I.A.R.A. 13.430/96 RE. URBANISMO.

3058.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en La Solana a instancia del I.A.R.A. 13.431 /96 RE. URBANISMO.

3059.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Avenida Juan Bonachera a instancia de Construcciones Cruz Roquetas S.A. URBANISMO.

3060.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996,. relativo a que se admita a trámite la instancia de Recreativos el Navegante S.l. para licencia de implantación de salón de juegos recreativos. URBANISMO.

3061.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de vent de fitosanitarios a instancia de Famitri S.L. URBANISMO.

3062.-Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a concesión da Hoteles Almería S.A. licencia de obras expte. 970/96. URBANISMO.

3063.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Don Mariano Hernández Caro en rep. de g.M.p: B. una sanción por infracción urbanística. URBANISMO.

3064.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 163. INTERVENCIÓN.

3065.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Arenas nº 14 a instancia de I.A.R.A. URBANISMO.

- 3066.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a que se admita a trámite la instancia presentada por Escanez Morales S.A. expte. 197/96 A.M. para implantación de actividad. URBANISMO.
- 3067.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo incoación de expediente para resolver lo solicitando por don José Alfons Martínez Ufarte sobre informe de vivienda. URBANISMO.
- 3068.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a solicitud de expedición de declaración municipal de terrenos sitios en Calle Hortichuelas nº 3 y Pino nº 7 instancia de I.A.R.A. URBANISMO.
- 3069.- Resolución de fecha 19 de Noviembre de 1996, relativo a denegación licencia de apertura expte. 189/96 A.M. solicitada por Rumaipplast S.L. URBANISMO.
- 3070.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del gasto para dietas por gastos de desplazamiento al Sr .Concejal de Personal para asistir a Curso al Cemci. PERSONAL.
- 3071.- Resolución de fecha 20 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a don Carlos A.López Escobar de una sanción por infracción urbanística. URBANISMO.
- 3072.-Resolución de fecha 20 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Don Juan Mesa Carvajal de una sanción por infracción urbanístico. URBANISMO.
- 3073.- Resolución de fecha 20 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de Don Manuel Lozano García en rep. de Indálica de Señales, S.L. URBANISMO.
- 3074.- Resolución de fecha 19 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Gaube S.A. de una sanción con autor de infracción urbanística. URBANISMO.
- 3075.- Resolución de fecha 19 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Don Ingwld-Ingerbord Dagmar Beetz de una sanción de una infracción urbanística. URBANISMO.
- 3076.-Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a conceder a don Dieg Rojas López autorización para la ocupación de vía pública mediante la instalación de un contenedor en Calle Tanger nº 13. URBANISMO.
- 3077.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a baja de ciclomotor número 1108. POLICÍA LOCAL.
- 3078.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a que se admita a trámite el expediente de la solicitud de licencia para la implantación de actividad de café bar a instancia de Don Juan Antonio Sánchez Jiménez. URBANISMO.
- 3079.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a que se admita a tramita el expediente de la solicitud de licencia para la implantación de actividad supermercado a instancia de Don Gabriel Martín Cañadas. URBANISMO.
- 3080.-Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 209/96. URBANISMO.
- 3081.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a baja ciclomotor matrícula número 0857. POLICÍA LOCAL.
- 3082.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a baja ciclomotor matrícula número 1225. POLICÍA LOCAL.
- 3083.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a desmontaje inmediato del pedestal de helado de temporada e zona de dominio público instalado por los solicitantes mencionados. URBANISMO.
- 3084.- Resolución de fecha 19 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Cortijo Los olivos a instancia por Don José Cano López. URBANISMO.

- 3085.-Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sito en Calle Martín a instancia de don Prudencio Granero Oller. URBANISMO.
- 3086.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en cortijo Los Olivos otorgada a don José Cano López. URBANISMO.
- 3087.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad establecimiento denominado Cafetería Churrería rosmaria cuyo titula es Rosmari C.B. URBANISMO.
- 3088.- Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo al expediente permiso investigación núm. 40.301 Almerilla, por la que se interpone recurso ordinario frente a la Resolución de 5 de Febrero de 1996. SECRETARIA GENERAL.
- 3089.-Resolución de fecha 20 de Noviembre de 1996, relativo al expediente de disposición de gastos número 161. INTERVENCIÓN.
- 3090.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de instalación previa licencia de apertura a instancia de don Bernardo Galiano Martínez expte. nº 112/96.A.M. URBANISMO.
- 3091.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a autorización a Don Manuel Marín López la realización del curso de iniciación a la regulación electrónica, organizado por Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A..PERSONAL.
- 3092.- Resolución de fecha 20 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de instalación previa a la licencia de apertura a instancia de Don Ludeman Ewald expte. nº 41/96 sobre licencia para la implantación de la actividad bar Restaurante. URBANISMO.
- 3093.- Resolución de fecha 20 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de instalación previa a la licencia de apertura a instancia de Estación de Servicio Las Arenas S.L. para actividad de estación de servicio expte. nº 95 A.M. URBANISMO.
- 3094.- Resolución de fecha 20 de Noviembre de 1996, relativo a archivo expediente de denuncia del establecimiento denominado Asador El Zagal.URBANISMO.
- 3095.- Resolución de fecha 20 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de instalación previa a la licencia de apertura a instancia de Famitri S.L. implantación actividad de venta de fitosanitarios expte. nº 111/96 A.M. URBANISMO.
- 3096.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Camino de la Venta Vitorino a instancia de Don Vicente Paniagua Hernández. URBANISMO.
- 3097.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a que se proceda a publicación en el B.O.P. acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Modificado de sector 21 de NN.SS. Municipales. promovido por D. Agustín González Mozo. URBANISMO.
- 3098.- Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a paralización de las obras expte. número 208/96. URBANISMO.
- 3099.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a autorización de dietas a la Sra. Concejala de Bienestar Social para asistencia encuentro en el Centro de Servicios Sociales en Málaga. PERSONAL.
- 3100.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a autorización a la Sra. Concejala de Bienestar Social para asistencia al encuentro del Programa Horizon. PERSONAL.
- 3101.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a autorización a Don Javier Macias Herrero de abono dietas por desplazamiento por razones de servicio. PERSONAL.

- 3102.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996,. relativo a concesión de un plazo a Don José Antonio Cortes Santiago para que realice limpieza del solar sito en Calle Darrical. URBANISMO.
- 3103.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a baja de ciclomotor matrícula 1089. POLICÍA LOCAL.
- 3104.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a baja de ciclomotor matrícula 1686. POLICÍA LOCAL.
- 3105.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a baja de ciclomotor matrícula número 1410. POLICÍA LOCAL.
- 3106.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a baja ciclomotor matrícula número 1831. POLICÍA LOCAL.
- 3107.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a baja ciclomotor matrícula 0004. POLICÍA LOCAL.
- 3108.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a baja ciclomotor matrícula número 1263. POLICÍA LOCAL.
- 3109.-Resolución de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a baja ciclomotor matrícula municipal 0470. POLICÍA LOCAL.
- 3110.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1996, relativo a baja ciclomotor matrícula número 1869. POLICÍA LOCAL.
- 3111.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a la incoación del expediente para resolver lo solicitado por Don José Cano López sobre informe vivienda en Cortijo Los Olivos. URBANISMO.
- 3112.- Resolución de fecha 5 de Septiembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Plaza de Las Marinas nº 5 a instancia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. URBANISMO.
- 3113.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de primera ocupación a Residencial Mar y tierra S.L. para 14 viviendas adosadas en Avenida Juan Carlos I, Calle Jordi Tarres y Calle Nueva creación. URBANISMO.
- 3114.- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Cortijo Los Morenos a instancia de doña Paula Miranda Sánchez. URBANISMO.
- 3115.- Resolución de fecha 19 de Noviembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en calle Pechina nº 26 otorgada a Don Miguel Bonilla Rodríguez. URBANISMO.
- 3116.- Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de instalación previa a la licencia a apertura para la implantación de la actividad de Salón Recreativo tipo A a instancia de Doña Joaquina López Hernando. URBANISMO.
- 3117.- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de un plazo para que los propietarios del solar parcela G-180 sita en Calle Mar Báltico se proceda a la limpieza del mismo, expte. 23/96 L.S. MEDIO AMBIENTE.
- 3118.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a autorización de dietas a Doña Isabel López López por desplazarse por el término municipal. PERSONAL.
- 3119.- Resolución de fecha 19 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 160. INTERVENCIÓN.
- 3120.- Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a celebración de matrimonio nº 276/96 del Juzgado de 1º Instancia de Roquetas de Mar. UNIDAD GESTORA SERVICIOS SOCIALES.
- 3121.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 159. INTERVENCIÓN.
- 3122.- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 158. INTERVENCIÓN.

- 3123.- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 162. INTERVENCIÓN.
- 3124.- Resolución de fecha 11 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 153. INTERVENCIÓN.
- 3125.-Resolución de fecha 25 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del gasto para el abono de complementos de productividad. PERSONAL.
- 3126.- Resoluciones de fecha 25 de Noviembre de 1996, relativo a autorización del gasto de gratificaciones extraordinarias de personal que ha realizado servicios extraordinarios. PERSONAL.
- 3127.- Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de primer ocupación a Hispano Americana de Inmuebles S.A. para sótano garaje y 14 viviendas, de P.O. en cale Santa Monica y Calle Florida. URBANISMO.
- 3128.-Resolución de fecha 6 de Noviembre de 1996, relativo a proceder a la rectificación de error material en resolución de fecha 4/11/96, punto 4°. URBANISMO.
- 3129.- Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Don Fernando Orero Saez de Tejada una sanción por infracción urbanística expte. 125/96. URBANISMO.
- 3130.-Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1996, relativo a que e admita a trámite l instancia de Supermercado Aguadulce S.L. expte. n° 215/96 A.M. URBANISMO.
- 3131.- Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1996, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por Don Jaime López Martínez sobre informe vivienda en Avda. Carlos III n° 18. URBANISMO.
- 3132.- Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal relativo a terrenos sitios en Cale Hortichuelas n° 5 a instancia del I.A.R.A. URBANISMO.
- 3133.- Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1996, relativo a declaración municipal relativo a terrenos sitios en Plaza del Solanillo n° 10 a instancia de I.A.R.A. URBANISMO.
- 3134.- Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de primera ocupación a doña rosa María Moreno Sánchez para vivienda unifamiliar y semisotano en Calle Amapola, La Romanilla. URBANISMO.
- 3135.-Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de Aldo Di Grottole una sanción como autor de la infracción urbanística.URBANISMO.
- 3136.- Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a don Juan José Ramos Padilla de una sanción como autor de infracción urbanística. URBANISMO.
- 3137.- Resolución de fecha 27 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a don Lorenzo Lobato Fernández de una sanción como autor de la infracción urbanística. URBANISMO.
- 3138.- Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de licencia de primer ocupación por do Luis Manuel Fuentes Fuentes para garaje y vivienda unifamiliar e parcela 197, Urba. Playa Serena. URBANISMO.
- 3139.- Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1996, relativo a solicitar formalmente la incorporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Junta de Compensación del sector 9 NN.SS. como titular de bienes patrimoniales y demaniales. expte. 26/96-P.PATRIMONIO.
- 3140.- Resolución de fecha 26 de Noviembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 164. INTERVENCIÓN.

- 3141.- Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar las puesta en funcionamiento de la actividad de garaje a instancia de Ofitec S.A. URBANISMO.
- 3142.- Decreto de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a concesión licencia de apertura a instancia de Salaber Alameda S.L. sobre actividad de taller de motores marinos. URBANISMO.
- 3143.- Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a conceder licencia para implantación de actividad de café bar a instancia de Don David Ibarra Peinado. URBANISMO.
- 3144.-Resolución de fecha 2 de diciembre de 1996, relativo a autorizar el gasto en concepto de provisión de fondos a Don Aurelio del Castillo Amat Recurso 3302/96 al 3306/96. SECRETARIA GENERAL.
- 3145.- Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1996, relativo a autorizar la compra y el gasto de una máquina segadora a la empresa Agromontajes. SECRETARIA GENERAL.
- 3146.- Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a D. M.J. Mevissen de una sanción como autor de infracción urbanística. URBANISMO.
- 3147.- Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de Don Fortunato Sánchez Cuende de una sanción como autor de una infracción urbanística. URBANISMO.
- 3148.-Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Grupo Hoteles Playa una sanción como autor de un infracción urbanística. URBANISMO.
- 3149.- Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Doña Amalia Reyes Navarro de una sanción por una infracción urbanística. URBANISMO.
- 3150.-Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a imposición de una sanción a don Alfonso Ruiz García de una sanción como autor de una infracción urbanística. URBANISMO.
- 3151.- Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a don Salvador Gómez Durán de una sanción por infracción urbanística. URBANISMO.
- 3152.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 1996, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Paraje Las Palmerillas a instancia de Doña Asunción Carmen Sánchez Cañizares. URBANISMO.
- 3153.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a proceder rectificación error material en la resolución de fecha 12/11/96 punto 21. URBANISMO.
- 3154.- Resolución de fecha 2 de Diciembre de 1996, relativo a autorización del gasto por dietas del Sr. Concejal de Medio Ambiente y don José Manuel Navarro Ojeda para asistir al Congreso Nacional de Ciudades Saludables de la F.E.M.P. PERSONAL.
- 3155.- Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a concesión de licencias de obras a excepción de los expedientes 1029/96 y RE 11953. URBANISMO.
- 3156.- Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Don Gregorio Mateo Gallardo de una sanción como autor de infracción urbanística. URBANISMO.
- 3157.-Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1996, relativo a imposición a Don José Rivas Vargas una sanción como autor de infracción urbanística. URBANISMO.
- 3158.-Decreto de fecha 2 de diciembre de 1996, relativo a concesión de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a venta menor prendas a instancia de Pignus C.B. URBANISMO.
- 3159.- Decreto de fecha 2 de diciembre de 1996, relativo a concesión de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a comercio

menor de láminas a instancia de Selling Art. Colecction S.L. URBANISMO.

3160.- Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1996, relativo a concesión de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a agencia de viajes sito en Calle en Sierra Nevada nº 37 a instancia de Tarleton Travel Sucursal en España. URBANISMO.

3161.- Decreto de fecha 2 de diciembre de 1996, relativo a concesión de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Comercio Menor de artículos de regalo a instancia de María Angeles Morillas Morillas. URBANISMO.

3162.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 1996, relativo a conceder cambio de titularidad de licencia municipal de apertura a Bar Marinero C.B. URBANISMO.

3163.-Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1996, relativo a concesión licencia municipal de apertura establecimiento dedicado a oficina cooperativa de crédito a instancia de Caja Rural de Almería. URBANISMO.

3164.- Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1996, relativo a concesión licencia municipal de apertura establecimiento dedicado a comercio menor de artículos de regalo a instancia de DOÑA MARÍA TERESA GONZÁLEZ LOPEZ.

3165.- Decreto de fecha 11 de diciembre de 1996, relativo a autorización a Don Antonio Alfonso Acevedo Coutinho para instalar espectáculo circo. FESTEJOS.

3166.- Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de obras expete. nº 210/96. URBANISMO.

3167.- Resolución de fecha 5 de diciembre de 1996, relativo a que se admita a trámite la instancia de Don Jacques Norbert Rousseau para implantación de tintorería lavandería. URBANISMO.

3168.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 1996, relativo a autorización del gasto para asistir a curso en el Cemci al Sr .Concejal Delegado de Personal. PERSONAL.

3169.- Resolución de fecha 5 de Diciembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 167. INTERVENCIÓN.

3170.- Resolución de fecha 5 diciembre de 1996, relativo a autorizar a Don Diego Moreno Romero la asistencia a curso de monitor nacional de tenis.PERSONAL.

3171.-Resolución de fecha 3 de diciembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas y patio en plaza de Las Marinas nº 5, otorgada a Don Juan López Parrilla. URBANISMO.

3172.- Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1996, relativo a designar Letrada en el Recurso número 3346/96 a Doña Emilia Vargas Garbín. SECRETARIA GENERAL.

3173.- Resolución de fecha 4 de Diciembre de 1996, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Parrudi S.L. expte. 526/94, reformado del expte. 99/89. URBANISMO.

3174.- Resolución de fecha 3 de Diciembre de 1996, relativo a concesión licencia de primera ocupación solicitada por Alarcon y Neptuno S.L. expte. 195/96. URBANISMO.

3175.- Resolución de fecha 2 de diciembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 165. INTERVENCIÓN.

3176.- Resolución de fecha 3 de Diciembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos número 166. INTERVENCIÓN.

3177.-Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1996, relativo a celebración de matrimonio el día 7 de Diciembre de 1996, expediente registral número 262/96. UNIDAD GESTORA DE SERVICIOS SOCIALES.

- 3178.- Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1996, relativo a celebración de matrimonio el día 6 de Diciembre de 1996, expediente registral número 319/96. UNIDAD GESTORA DE SERVICIOS SOCIALES.
- 3179.- Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1996, relativo a celebración de matrimonio el día 7 de Diciembre de 1996, expediente registral número 138/96. UNIDAD GESTORA DE SERVICIOS SOCIALES.
- 3180.- Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1996, relativo a proceder rectificación error material en resolución de fecha 12 de Noviembre, expte. 976/96.URBANISMO.
- 3181.- Resolución de fecha 4 de Diciembre de 1996, relativo a que se admita a trámite la instancia de Parrudi S.L. sobre implantación de garaje expte. n° 220/96 A.M. URBANISMO.
- 3182.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas en calle Pino n° 15 otorgada a Don José Alfonso Martínez Ufarte. URBANISMO.
- 3183.- Resolución de fecha 4 de Diciembre de 1996, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos municipales licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en Avda. Carlos III n° 18 otorgada a Don Jaime López Martínez. URBANISMO.
- 3184.- Resolución de fecha 4 de Diciembre de 1996, relativo a que se admita a trámite la instancia presentada por Parrudi S.L. sobre implantación de actividad de Garaje, expte. número 221/96. URBANISMO.
- 3185.- Resolución de fecha 4 de Diciembre de 1996, relativo a concesión licencia de primera ocupación solicitada por Mendoza Montero S.a. expte. 823/94, modificado del expediente 99/89. URBANISMO.
- 3186.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 1996, relativo a concesión de licencia de primera ocupación a Don Francisco Ojeda Martínez expte. 113/96. URBANISMO.
- 3187.- Resolución de fecha 5 de diciembre de 1996, relativo a declaración del estado de ruina de inmueble, expte. 14/96. URBANISMO.
- 3188.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 1996, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por José Ortiz Lozano sobre vivienda en Calle Pino n° 9. URBANISMO.
- 3189.- Resolución de fecha 4 de Diciembre de 1996, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por Doña Carmen Cobo Martínez sobre vivienda e nPlaza de la Fuente n° 7. URBANISMO.
- 3190.- Resolución de fecha 4 de diciembre de 1996, relativo a autorizar el gasto para provisión de fondos en el Recurso número 3248/96 al Sr. Procurador Aurelio del Castillo Amat. SECRETARIO GENERAL.
- 3191.- Resolución de fecha 10 de diciembre de 1996, relativo a proceder a la rectificación de errores materiales detectados en el Proyecto de Compensación del Sector 37-A de NN.SS. MM. procediéndose a la sustitución de las páginas afectadas previo desglose de las incorrectas. URBANISMO.
- 3192.- Resolución de fecha 5 de diciembre de 1996, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por don Luis Galdeano García sobre informe de vivienda en Plaza del Mar n° 5. URBANISMO.
- 3193.- Resolución de fecha 5 de diciembre de 1996, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitada por Don Antonio Galdeano Figueroa sobre vivienda en Plaza del Mar n° 6. URBANISMO. "

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien pregunta sobre el procedimiento seguido para la contratación de los cuatro maestros que imparte clases a los inmigrantes, así como los criterios de distribución de la productividad y gratificaciones.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, y declarado conocido el contenido del Punto, se somete a consideración del Pleno el siguiente asunto.

CUARTO.-APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

A continuación, por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del siguiente tenor literal:

"En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1996, se ha procedido a exponer al público el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento aprobado inicialmente. Transcurrido el plazo y no habiéndose producido ninguna reclamación o sugerencia procede elevarse a definitivo el citado acuerdo.

No obstante se ha considerado conveniente la ampliación del límite establecido para la concesión de los Títulos Predilecto e Hijo Adoptivo que se encuentra reducido a tres por el artículo cuarto del Reglamento, y que teniendo en cuenta los ya concedidos y convalidados, supone una limitación a la disposición que por esta Corporación y las siguientes se puedan otorgar.

Por cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Reglamento del Honores y Distinciones conforme al texto inicialmente aprobado con las siguientes modificaciones:

- El artículo cuarto, apartado dos, en donde dice, "una vez otorgado tres para cada uno de ellos", debe decir, " una vez otorgado diez para cada uno de ellos".

- El artículo once, apartado primero, se omite toda mención a piedras preciosas quedando descrita la Medalla de Honor consistente en el Escudo Municipal en relieve esmaltado. Roquetas de Mar a 17 de Diciembre de 1996. EL ALCALDE-PRESIDENTE."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta de aprobación definitiva con la modificación introducida, respecto a la aprobación inicial, resultando **aprobada** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E., y U.P., y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

2º.- Proceder a la publicación del Texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia para su definitiva entrada en vigor.

ÁREA DE HACIENDA

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE SOBRE RECURSO CONTRA LA TASA DE AGUA Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento y Contratación de fecha 25 de Noviembre sobre Recurso contra la Tasa de Agua y de la Tasa de Alcantarillado, del siguiente tenor literal:

" 2ª) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

1. Con fecha 22 de noviembre y registro de entrada en esta Entidad nº 13.527 y 13.528 se han presentado dos recursos contra la modificación del precio público por suministro de agua y de la tasa de alcantarillado, el primero por D. VALENTIN IGUAL LUENGO y el segundo por este mismo contribuyente en nombre y representación, como Presidente, de VECINOS DE AGUADULCE-PARADOR mostrando su disconformidad con las modificaciones tarifarias propuestas.

Sometido a votación, I.U.-C.A. es favorable a la posición del recurrente, U.P. se abstiene y P.P. y PSOE estiman debe desestimarse el recurso.

Por tanto, este recurso se desestima con 8 votos a favor desestimación, una abstención y un voto en contra de dicha desestimación.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá. Roquetas de Ma a 28 de Noviembre de 1996. POR LA COMISION, EL PRESIDENTE."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Escrito de Don Valentín Igual Luengo de fecha 21 de Noviembre de 1996, con número de Registro de Entrada 13.527 de fecha 22/11/96 presentando reclamaciones sobre las subidas de tarifas de abastecimiento de agua potable y saneamiento, en el sentido de no subir las mismas en ninguna cuantía, si se hace que lo sea en el IPC, se exima de pago de la cuota e alcantarillado a las calles que no lo tiene y a las que soportan el no funcionamiento del mismo ya que es pero que no tenerlo.
- Escrito de Don Valentín Igual Luengo de fecha 21/11/96, con número de Registro de Entrada 13.528 de fecha 22/11/96 en nombre y representación de los vecinos de Aguadulce-Parador, presentando reclamaciones sobre las subidas de tarifas de abastecimiento de agua potable y saneamiento, en el sentido de no subir las mismas en ninguna cuantía, si se hace que lo sea en el IPC, se exima de pago de la cuota e alcantarillado a las calles que no lo tiene y a las que soportan el no funcionamiento del mismo ya que es pero que no tenerlo.
- Fotocopia del Edicto de publicación en el B.O.P. número 208 de fecha 24/10/96 del acuerdo Plenario de fecha 14/10/96 sobre revisión de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento y

aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del precio Público por el Servicio de Agua y de la Tasa de Saneamiento.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que el presente escrito no es un recurso, sino una serie de errores sin fundamento, que debieran ser contestadas expresamente, en especial, las alusiones falsas a que el P.S.O.E. solicita la segregación de Aguadulce. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que aunque las críticas carecen de lógica, resulta pertinente que sea el propio Pleno el que las resuelva.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien aunque no está de acuerdo con las alusiones que en el escrito se hacen a los Partidos, como su Grupo está en contra del incremento del agua va a votar a favor.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la reclamación** formulada por Don Valentín Igual Luengo en su propio nombre y en representación de la Asociación de Vecinos de Aguadulce y El Parador, resulta **desestimada** por cinco votos a favor de los Concejales de los Grupos U.P. e I.U.L.V.C.A., y dieciséis votos en contra de los Concejales de los Grupos P.P. y P.S.O.E., por lo que, se declara **ACORDADO**:

1º.- Desestimar la alegación formulada por Don Valentín Igual Luengo en su nombre propio, y en representación de la Asociación de Vecinos Aguadulce y El Parador.

2º.- Elevar a definitiva la aprobación provisional de la modificación tarifaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público del Agua y de la Tasa de Saneamiento, que quedan redactados del siguiente tenor literal:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 1º.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, en relación con el 41.b), ambos de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar modifica el precio público por el servicio de Suministro de Agua Potable, que se regirá por la presente Ordenanza, por el Decreto 120/1.991 de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y Orden de 9 de Diciembre de 1.975, por el que se aprobaron las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

La modificación propuesta se contrae a varios artículos, que quedarán redactados:

ARTÍCULO 3º.-

3º.2.1 Cuota Fija: 1.257 Pts/us/trimestre (Sin I.V.A.)

3º.2.2 Cuota Variable:

Uso Doméstico:

De 0 a 25 m ³	31 Pts/ m ³ (Sin I.V.A.)
De 25 a 50 m ³	75 Pts/ m ³ (Sin I.V.A.)
De 50 a 70 m ³	102 Pts/ m ³ (Sin I.V.A.)
Más de 70 m ³	124 Pts/ m ³ (Sin I.V.A.)

Uso Industrial:

De 0 a 50 m ³	36 Pts/ m ³ (Sin I.V.A.)
De 50 a 150 m ³	102 Pts/ m ³ (Sin I.V.A.)
Más de 150 m ³	124 Pts/ m ³ (Sin I.V.A.)

3°.3 Derechos de Acometida:

$$C = 1.250 * d + 18.515 * q \text{ (Sin I.V.A.)}$$

3°.4 Cuota de Contratación:

13 mm.	3.811 Pts (Sin I.V.A.)
15 mm.	5.011 Pts (Sin I.V.A.)
20 mm.	8.011 Pts (Sin I.V.A.)
25 mm.	11.011 Pts (Sin I.V.A.)
30 mm.	14.011 Pts (Sin I.V.A.)
40 mm.	20.011 Pts (Sin I.V.A.)
50 mm.	26.011 Pts (Sin I.V.A.)
65 mm.	35.011 Pts (Sin I.V.A.)
80 mm.	44.011 Pts (Sin I.V.A.)

3°.5 Cuotas de reconexión:

13 mm.	3.300 Pts (Sin I.V.A.)
De 15 mm. a 20 mm.	4.400 Pts (Sin I.V.A.)
Más de 20 mm.	11.000 Pts (Sin I.V.A.)

3°.6 Abonados sin contador 5.564 Pts/us/trimestre (Sin I.V.A.)

ARTÍCULO 10°.-

De acuerdo con el Art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, las fianzas serán:

Uso doméstico:

13 mm.	8.320 Pts.
15 mm.	9.600 Pts.
20 mm.	12.800 Pts.
25 mm.	16.000 Pts.
30 mm.	19.200 Pts.
40 mm.	25.600 Pts.
50 mm.	32.000 Pts.

Uso industrial:

13 mm.	16.341 Pts.
15 mm.	18.855 Pts.
20 mm.	25.140 Pts.
25 mm.	31.425 Pts.
30 mm.	37.710 Pts.
40 mm.	50.280 Pts.

50 mm.

62.850 Pts.

En el caso de que el contador sea combinado, la fianza resultante será la correspondiente a la del contador de mayor calibre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación desde el día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

La modificación propuesta se contrae al siguiente artículo:

ARTÍCULO 4º.-

4º.1 "La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 38.500.- pesetas (Sin I.V.A.)..../"

4º.2.1 Viviendas:

Cuota Fija: 196 Pts/us/trimestre (Sin I.V.A.)
Por cada m³ 11 Pts/ m³ (Sin I.V.A.)

4º.2.2 Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas

Cuota Fija: 196 Pts/us/trimestre (Sin I.V.A.)
Por cada m³ 11 Pts/ m³ (Sin I.V.A.)

4º.4 Transitoriamente , en aquellos abonados que por motivos técnicos no haya sido posible la colocación del contador de agua, se les facturará 847 Pts/us/trimestre (Sin I.V.A.).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación desde el día 1 de enero de 1.997, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996, RELATIVO A BAJA DE MANDAMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES A FACTURAS DE MATERIAL DEPORTIVO.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento y Contratación de fecha 25 de Noviembre relativo a baja de mandamientos de pago correspondientes a facturas de material deportivo, del siguiente tenor literal:

" 1º) Facturas y Certificaciones de obras.-

5. Por el Sr. Interventor se da lectura al escrito firmado por D^a JOSEFA CAMACHO RAMOS con DNI 27208470E y por el que deja a disposición de este Ayuntamiento 8 facturas, con números 572 a 579 y 584 todas ellas de 1990, correspondientes a material deportivo y por importe total de 481.040.- pesetas. El Sr. Interventor expone que este tema deberá someterse a la consideración del Pleno Municipal dado que todas ellas se encuentran incluidas en reconocimiento de créditos. Sometido a votación, la misma es como sigue:

IU-CA: abstención.

PSOE: abstencion.

P.P.: Si.

Por tanto la Comisión informa favorablemente la baja de los mandamientos de pago correspondientes a estas facturas con cinco votos a favor y cuatro abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá. Roquetas de Mar a 28 de Noviembre de 1996. Por la Comisión, El Presidente."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.

- Escrito de Doña Josefa Camacho Ramos con D.N.I. nº 27.208.470, de fecha 22/11/96, mediante el cual, manifiesta dejar a disposición del Ayuntamiento las facturas que a continuación se relacionan:

Factura Número	Fecha	Importe
578	28/11/90	25.000 Ptas.
577	27/11/90	21.540 Ptas.
579	29/11/90	60.000 Ptas.
576	21/11/90	44.400 Ptas.
575	15/11/90	57.500 Ptas.
574	15/11/90	50.495 Ptas.
573	14/11/90	61.065 Ptas.
584	22/12/90	161.040 Ptas.

Total facturas: 481.040 Ptas.

- Mandamientos de pago números 5.171, 5.158, 5.159, 5.160, 5.161, 5.165, 5.162, 5.163, reconocimiento de créditos, ejercicio de 1995.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por **unanimidad** de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar la baja de los mandamiento de pago reseñados en el Dictamen.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a doña Josefa Camacho Ramos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1996, RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento y Contratación de fecha 25 de Noviembre relativo a aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Extinción de Incendios:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1.996

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.
D. Jose María Gonzalez Fernandez.
D^a Ana Toro Perea.
D. Antonio García Aguilar.
D. Juan Gallego Ballester.
D. Juan Fernando Ortega Paniagua.
D. Francisco Gonzalez Gimenez.
D. Jose Juan Rubí Fuentes.
D. Jose Antonio Lopez Vargas.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gomez.
Secretario.: D^a Remedios Aparicio Sánchez.

La Comisión Informativa de Hacienda, Aseo urbano y Contratación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 1.996, con la asistencia de los señores Concejales anteriormente relacionados, dictaminó entre otros, el asunto siguiente:

5º) APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA SERVICIO EXTINCIION DE INCENDIOS.-

Sometido a la consideración de la Comisión el texto elaborado a efectos de implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por el Servicio de Extincion de Incendios, cuyo texto es como sigue:

TASA POR SERVICIO DE EXTINCIION DE INCENDIOS

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar establece la Tasa por servicio de extinción de incendios, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88 y a los vigentes Estatutos del Consorcio para la extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

2.1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de extinción de incendios y salvamentos, en los casos de incendios o alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos y otros análogos, bien sea a solicitud de particulares interesados o bien sea de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2.2. No estará sujeto a esta tasa el servicio de prevención general de incendios ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del Municipio o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS

3.1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la L.G.T., los usuarios de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas. Si existen diversos beneficiarios del aludido servicio, la imputación de la tasa se efectuará proporcionalmente a los efectivos empleados en las tareas en beneficio de cada uno de ellos, según informe técnico y, si no fuese posible su individualización, por partes iguales.

3.2. Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y Entidades a que se refiere el artículo 33 de la L.G.T. que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

3.3. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en los riesgos cubiertos por una póliza de seguros, la Entidad o Sociedad aseguradora del riesgo.

Artículo 4°.- RESPONSABLES.

4.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 37 a 41 de la Ley 25/85, General Tributaria.

4.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la L.G.T.

Artículo 5°.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

En los supuestos en que la capacidad económica del contribuyente así lo exija, y a instancia del interesado, se tramitará expediente administrativo de bonificación del 99'9% en la tasa, previo informe de los Servicios Sociales Municipales y de Rentas y exacciones así como de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación.

Artículo 6°.- CUOTA TRIBUTARIA.

6.1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

6.2. A tal efecto, se aplicará la siguiente TARIFA:

6.2.1. Salida del Servicio:

- Por salida del servicio 20.000.- pts.

6.2.2. Personal:

- Por cada funcionario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos sea cual fuere su grado, por cada hora o fracción: 9.735.- pts.

6.2.3. Materiales:

- Autobomba urbana pesada	8.550.-	"
- Autobomba Nodriza	10.270.-	"
- Autobomba Rural Ligera	6.975.-	"
- Motobombas o electrobombas de incendios o achiques portátiles	5.975.-	"
- Generador de espuma (sin espuma consumida)	2.725.-	"
- Grupo electrógeno	5.270.-	"
- Sierras mecánicas	1.775.-	"
- Por cada metro de manguera utilizado	75.-	"
- Por cada puntal utilizado	875.-	"

- Por cada metro lineal de madera en apeos, entibaciones o apuntalamientos	1.450.-	"
- Por cada escalera corredera utilizada	1.995.-	"
- Por empleo de cada equipo autónomo de respiración, incluida la primera botella	4.100.-	"
- Por cada botella de aire	2.875.-	"
- Por empleo de equipo de desencarcelamiento	2.575.-	"

NOTA: Cuando el servicio prestado haya durado mas de dos horas y menos de cuatro, se aumentará el 50% de la tarifa 3ª de MATERIALES, y cuando exceda de cuatro horas se aumentará el 100%.

6.2.4. Material y Servicios diversos:

- Por cada cinco litros o fracción de espumógeno utilizado	2.525.-	"
- Por cada extintor de polvo utilizado hasta 6 kg.	3.775.-	"
- Por cada extintor de polvo utilizado hasta 12 kg.	6.875.-	"
- Por cada extintor de CO2 hasta 5 kg.	5.875.-	"

6.2.5. Servicios no urgentes:

- Para los servicios de carácter no urgentes se aplicarán las tarifas contenidas en los anteriores apartados, incrementadas en un 50%.

NOTA: Se consideran servicios urgentes los que sean causa determinante de la salida inmediata de los efectivos de los Parques de Bomberos.

6.2.6. Para el cálculo del importe de las liquidaciones que en cada caso se han de practicar, se tendrá en cuenta el tiempo que media entre la salida del Parque dei personal y equipo y su regreso al mismo, aunque no hubiere resultado.

La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a todos los epígrafes de la tarifa.

Artículo 7º.- DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando salga del Parque del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Poniente Almeriense la dotación correspondiente, momento en que se inicia, a todos los efectos la prestación del servicio.

Artículo 8º.- LIQUIDACION E INGRESO

De acuerdo con los datos que certifique el Consorcio, se practicará por los servicios tributarios municipales las liquidaciones que correspondan, que será notificada para su ingreso en la forma y plazos señalados por el R.G.R.

Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en la L.G.T.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. será de aplicación desde el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: Si.

U.P.: Si.

P.S.O.E.: Si.

P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por unanimidad de la Comisión.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá. Roquetas de Mar a 18 de diciembre de 1.996. POR LA COMISION, EL PRESIDENTE."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Copia del expediente tramitado por el Consorcio de Extinción de Incendios.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por **unanimidad** de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por el Servicio de Extinción de Incendios.

2º.- Somete a información pública durante el plazo de treinta días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y anuncio en un Diario de difusión provincial, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1996, RELATIVO A APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA EL CONCURSO

PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL "2ª FASE".

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento y Contratación de fecha 25 de Noviembre relativo a aprobación del Pliego de condiciones que regula el Concurso para la adjudicación por el Procedimiento abierto de las Obras de Ampliación y Reforma de la Casa Consistorial 2ª Fase, del siguiente tenor literal:

6º) APROBACIÓN SI PROCEDE ,PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL AYUNTAMIENTO, FASE II.

Declarada previamente por unanimidad de los Seres. Concejales asistentes a la Comisión la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, se somete a su consideración el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato, regirá el concurso sin variantes tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de ampliación y reforma del Ayuntamiento, fase II de Roquetas de Mar (Almería)" elaborado por la Secretaría General.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

Sometido a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: Abstención.

U.P.: Abstención.

P.S.O.E.: Abstención.

P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión, con cinco votos a favor y cinco abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá. Roquetas de Mar a 18 de diciembre de 1.996. POR LA COMISION, EL PRESIDENTE."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regira el concurso sin variantes, tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de ampliación y reforma del Ayuntamiento, Fase II, Roquetas de Mar.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P., y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A, por lo que, se declara ACORDADO:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto la obra de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, Fase 2ª, que se une como anexo único a la presente Acta.

2º.- Exponer al publico durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 122 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, mediante Edicto en el Boletín

Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente en caso de que no se produzcan.

AREA DE URBANISMO

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, RELATIVO A SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE FOMENTO LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO Y DOMINIO PÚBLICO RADIO ELÉCTRICO DE LA RED ALAL-8900100.

Se da cuenta del **dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996, relativo a solicitud a la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento, la renovación de la concesión del servicio y dominio público radio eléctrico de la red ALAL-8900100, del siguiente tenor literal:

1º Se da cuenta del escrito remitido por la Jefatura Provincial, Inspección de Telecomunicaciones, del Ministerio de Fomento, de fecha 15 de Noviembre de 1.996, en la que se comunica que la red radio eléctrica denominada ALAL- 8900100, de la que este Ayuntamiento es titular, caduca el día 12 de Febrero de 1.997, debiendo por tanto solicitarse la renovación de la concesión del servicio y dominio público radioeléctrico referenciada.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en 26 de Noviembre de 1.996.

La Comisión con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Gonzalez Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez, Pérez Pérez, González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, López Gómez y Toro Perea, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Telecomunicaciones, del Ministerio de Fomento, la renovación de la concesión del servicio y dominio público radio eléctrico, de la red AlAl-8900100, de la que es titular este Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Policía Local), adjuntando la documentación correspondiente.

Segundo.- En el caso de que la renovación de la concesión lleve aparejada la modificación de los parámetros técnicos de las instalaciones radioeléctricas correspondientes, para adaptarse a las prescripciones del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencia o a las nuevas planificaciones de las bandas de frecuencia que le sean de aplicación, para modificar las citadas instalaciones radioeléctricas.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá. Roquetas de Mar, a 3 de Diciembre de 1996, El Secretario de la Comisión. VºBº El Presidente de la Comisión."

Consta en el expediente:

- El Dóctame reseñado.

- Informe de fecha 26/11/96 del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística.
- Escrito de fecha 15/11/96 de la Jefatura Provincial de la Inspección de Telecomunicaciones relativo a que en el plazo de un mes se deberá remitir a la citada Jefatura la documentación que se adjunta como anexo.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara ACORDADO:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 21.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 21, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector 21 de NN. SS. Municipales, promovido por D. AGUSTIN GONZALEZ MOZO, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan Parcial correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, que figuran en el expediente administrativo del Plan Parcial correspondiente al Sector 21, constan en el Proyecto de Compensación presentado, siendo la siguiente:

* Porción de terreno en Término de Roquetas de Mar, procedente de Las Salinas de San Rafael, de cabida 83.842,9 m2., que linda: Norte, finca matriz, en realidad porción de la misma segregada y vendida a los consortes Agustín Gonzalez Mozo y María Isabel González González; Sur, área de Servicios Agrícolas S.A.; Este, finca matiz de Unión Salinera de España SA., mediante muro defensa salinas, propiedad de la Compañía; y Oeste, herederos de Manuel Gómez y desagüe de Rambla de Vicar y herederos de Marta Redondo. Inscrita el dominio de la misma, en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al Tomo 1.620, Libro 237, Folios 92 y 93, Finca nº 21.837, , Inscrición 4ª, a favor de D. Agustín González Mozo, para su sociedad de gananciales, por título de adjudicación en disolución de comunidad, con la condición suspensiva pactada, según escritura otorgada el 11 de Mayo de 1.993, ante el Notario de Almería don Joaquín López Hernández al número 770 de su protocolo.

Por nota marginal de 17 de Enero de 1.995, se hace constar el cumplimiento de la condición suspensiva pactada en la escritura mencionada en el párrafo anterior.

* Trozo de terreno en Término de Roquetas de Mar, sita en Las Salinas de San Rafael, con una superficie de 57 áreas, 92 centiareas,

y 85 decímetros cuadrados (5.792, 85 m²), con superficie real de 5.412,10 m²., que linda: Norte, finca adjudicada a don Manuel Garrido Gimenez; Sur, finca registral n° 21.837 de Roquetas, adjudicada al Sr. González Mozo; Este, Mayfranktour S.A., y Oeste, Carretera de Alicún. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al Tomo 1.806, Libro 326, Folio 31, Finca n° 27.611, inscripción 1ª, a favor de don Agustín González Mozo, para su sociedad de gananciales, por título de adjudicación en disolución de comunidad, con la condición suspensiva pactada, previa división, según escritura otorgada el 11 de Mayo de 1.993, ante el Notario de Almería don Joaquín López Hernández al número 770 de su protocolo.

Por nota marginal de 17 de Enero de 1.995, se hace constar el cumplimiento de la condición suspensiva pactada en la escritura mencionada en el párrafo anterior.

Ambas fincas por tanto se encuentran libres de cargas y gravámenes, solicitándose la agrupación de ambas para formar una sola que configura la unidad de ejecución denominada Sector 21 según las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar, cuya descripción es la siguiente: Noreste, Carretera de Alicún; Suroeste, Ramba del Cañuelo y Sur Rambla del Cañuelo, con una extensión de 89.255 m².

La descripción de las fincas resultantes consta en el Proyecto de Compensación, así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, Gonzalez Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, López Gómez y Toro Perea, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 21 de NN. SS. MM, promovido por D. Agustín González Mozo.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante e lPleno, con su superior criterio decidirá .Roquetas de Mar a 3 de Diciembre de 1996. El Secretario de la Comisión. V°B° El Presidente de la Comisión."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Sección de los Servicios Jurídicos de fecha 2/12/96.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 29/11/96.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 29/11/96.
- Escrito de fecha 28/11/96, con número de Registro de Entrada 13.729, de don Agustín González Mozo en repr. de su padre Don Agustín González Mozo, acompañando nota registral de las fincas que configuran la Unidad de Ejecución del Sector 21, y solicita se tenga por recibidos los Proyectos de Compensación debidamente corregidos para su tramitación.

- Escrito de fecha 20/11/96 con número de Registro de Entrada 24.555, dirigido a Don Agustín González Mozo, solicitándole la presentación del Proyecto de Compensación corregido.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 19/11/96.
- Escrito de don Agustín González Mozo de fecha 19 de Junio de 1996, con número de R.E. 7.238, haciendo entrega de dos ejemplares de los Projector de Urbanización del sector 21, de Compensación y separata de electricidad.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara ACORDADO:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1996, RELATIVO A PERMUTA CON EFICACIA DEMORADA HASTA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.G.O.U., DEL TERRENO DE PLAYA FARO GESTIÓN DE OBRAS S.L., JUNTO CASTILLO SANTA ANA, POR OTRO MUNICIPAL EN SECTOR 36 NN.SS.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, relativo a permuta con eficacia demorada hasta aprobación definitiva del P.G.O.U. del terreno de Playa Faro Gestión de Obras S.L., junto Castillo Santa Ana, por otro municipal en Sector 36 de NN.SS., del siguiente tenor literal:

" 1º Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal: "Tramitado expediente conforme a la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 2 de Diciembre de 1.996, a fin de cambiar el inmueble de 2.515 m2. sito en El Puerto de Roquetas de Mar, junto al Castillo de Santa Ana, propiedad de Playa Faro Gestión de Obras S.L., por otro inmueble municipal de 4.000 m2. de superficie sito en el S. 36 de NN.SS. según plano obrante en el expediente y con los linderos que después se expresarán, todo ello a fin de ejecutar el proyecto municipal para la reconstrucción del citado Castillo y la rehabilitación de la zona que prevé la mejora y ajardinamiento de los terrenos colindantes, entre las que se encuentra el de Playa Faro Gestión de Obras S.L., y la instalación de un Anfiteatro y Museo del Mar y la Tierra.

Vista la urgencia de llevar a efecto el citado proyecto de reconstrucción y su trascendencia histórica, artística, cultural, turística... se ha convenido con la citada sociedad, titular del terrenos, su utilización inmediata por el Ayuntamiento a estos fines con la garantía de la tramitación y resolución simultánea del correspondiente expediente de permuta, si bien, dado que el inmueble municipal a permutar tiene hoy la calificación de equipamiento docente, condicionando su validez y demorando la eficacia del acuerdo donde se apruebe la citada permuta, hasta la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana donde consta, según aprobación provisional acordada en Pleno de 23.09.96, el suelo municipal a permutar como residencial, y adquiriendo en base a lo dispuesto en el

art. 8.4.a) RBEL por alteración automática con la aprobación definitiva del P.G.O.U., la calificación de PATRIMONIAL, que hace factible la permuta.

Todo ello sin olvidar que el suelo propiedad particular en sus orígenes fue suelo urbano con uso residencial, justificando su cambio de uso en el P.G.O.U., para zona de expansión y embellecimiento de los suelos próximos al Castillo, sin alegaciones por la propiedad en base al convenio de permuta con este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **A C U E R D O** :

1º.- Enajenar a la Sociedad Playa Faro Gestión de Obras S.L., el siguiente bien del Ayuntamiento: Parcela sita en Carretera al Faro Sabinal de 4.000 m². internos en la manzana M18 del área de reparto AR-23 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, con un aprovechamiento tipo de 1.89 m²/m², un coeficiente de ponderación 1.05 y con ordenanza de uso T.3, viviendas unifamiliares en agrupación tradicional. Linderos: al Norte, con Avda. del Faro Sabinal; al Sur, con la Avda. de Sudamérica; al Este, con Calle Salvador, y al Oeste con suelo de la misma manzana M18. Título: Escritura Pública de Cesión Gratuita de 26.01.89, n.º. 319 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez. Inventario: Inmueble n.º. 100082, Terreno n.º. 110087. Registro de la Propiedad: procede de la inscrita al Tomo 1524, Libro 187 de Roquetas, Folio 82, Finca n.º. 17.603. Cargas: Embargos de las anotaciones C, D, y E que constan en la citada finca registral. Valoración: 30.999.600 pesetas.

Dicha parcela de 4.000 m². habrá de segregarse del Terreno Municipal número 110087 del Inventario de Bienes que tiene una superficie total de 17.109 m². y se acepta expresamente por Playa Faro Gestión de Obras S.L., según escrito de 13.12.96 R.E. n.º. 14.193, con los derechos y deberes o cargas que conlleve.

La enajenación se efectuará mediante la permuta con el siguiente bien propiedad de Playa Faro Gestión de Obras S.L.: Parcela sita en El Puerto de Roquetas de Mar, de 2.515 m² de superficie. Linderos: Norte, ramblizo de desagüe y explanada del Puerto de Roquetas; Sur, parcela de la Guardia Civil y finca matriz de que fue segregada; Este, finca matriz; y Oeste, ramblizo de desagüe. Título: Escritura de compraventa de 18.10.96, n.º. 2329 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Registro de la Propiedad: Tomo 1873, Libro 358 de Roquetas, Folio 201, Finca n.º. 12.236, Inscripción 4ª. Cargas: Libre de cargas. Valoración: 31.099.600 pesetas.

2º.- Abonar a Playa Faro Gestión de Obras S.L., la cantidad de 900.000 pesetas, como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores, autorizando el gasto con cargo a la partida vigente del Presupuesto Ordinario de la Corporación denominada "Adquisición de solares y viviendas" n.º. 4.3.2.600.

3º.- Condicionar la validez de este expediente así como demorar la eficacia del acuerdo aprobatorio de la permuta, hasta la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, donde se recogería según consta en la aprobación inicial del mismo aprobada por el Pleno el 23.09.96, el suelo municipal a permutar como residencial, adquiriendo con esta aprobación definitiva y automáticamente la naturaleza jurídica de PATRIMONIAL.

4º.- Dada la necesidad y urgencia de llevar a efecto el proyecto municipal de reconstrucción del Castillo de Santa Ana y la rehabilitación del entorno, las partes se autorizan mutua y expresamente a utilizar los inmuebles que adquieran mediante esta permuta, hasta tanto tenga eficacia el acuerdo.

5º.- La validez y eficacia de este acuerdo se acreditará, una vez aprobado el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con una certificación administrativa en la que conste que se ha aprobado y recogido con carácter definitivo la parcela municipal a permutar con las mismas características con que se recogía en la aprobación provisional del citado P.G.O.U. y que a su vez consta en el apartado 1º.- de este acuerdo, formalizándose seguidamente la Escritura Pública de Permuta y su inscripción y anotación de alta y baja en el Registro de la Propiedad e Inventario Municipal respectivamente.

6º.- Una vez acreditada la validez y eficacia de este acuerdo y antes de la firma de la Escritura Pública de Permuta se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 RBEL, entendiéndose que si en el plazo de 15 días, contados desde la comunicación de este acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento muestra su conformidad con el expediente, prosiguiéndose las actuaciones y la firma de la escritura correspondiente.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Escritura Pública de Permuta y de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo".

La Comisión, con las abstenciones de los señores Ortega Paniagua, González Jimenez, Oyonarte Escudero, Ortiz Pérez y López Vargas y los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes y López Gómez, dictamina favorablemente la propuesta anterior en su propios términos. No obstante el Pleno acordará lo más procedente. Roquetas de Mar a 13 de Diciembre de 1.996. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Fdo. AMELIA MALLOL GOYTRE..Vº BºEL PRESIDENTE DE LA COMISION. JOSE MARÍA GONZALEZ FERNANDEZ"

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 13/12/96.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2/12/96.
- Escrito de fecha 2/10/96, con número de Registro de Entrada 13.930 de fecha 3/12/96, de don Dionisio Martínez Martínez en rep. de Playa Faro Gestión de Obras S.L. solicitando sea aprobada la permuta del terreno.
- Planos de situación.
- Escritura de compra venta otorgada por Recuperaciones Minedi S.L. a favor de Playafaro gestión de obras, S.L. con número de protocolo 2329 ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes de fecha 18/10/96.
- Escritura de cesión otorgada por Don Miguel Ojeda Escanez y tres más a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de protocolo 319 ante el notario Don Joaquín Rodríguez Rodríguez de fecha 27/1/89.
- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad.-
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5/2/96 designando a Doña Emilia Vargas Garbín como Letrado para el ejercicio de acciones legales ante la Jurisdicción Civil.
- Petición de certificación registral actualizada a Don Dionisio Martínez Martínez en rep. de Playa Faro Gestión de Obras S.L. con expresa referencia cargas del inmuebles de su propiedad. (N.R.S. 25.271 de fecha 3/12/96.)
- Oficio de fecha 12/12/96 con número de R.S. 25.645 al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar a fin de que se expida certificación registral de las finca número 12236-N y 17063.
- Certificación registral de fecha 12/12/96 números A-Nº03665 y 03666.

- Certificado de la Secretaría General en relación con el Inventario Municipal de Bienes, adjuntado fichas de inmueble y terrenos.
- Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 10/12/96.
- Planos de situación.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 12/12/96.
- Escrito del Rep. de Playa Faro Gestión de Obras S.L. de fecha 13/12/96 manifestando conocer de forma expresa las cargas que pesan sobre los inmuebles municipales, aceptando llevar a efecto la permuta con los deberes, derechos o cargas que conlleven.
- Informe de la Sección de Patrimonio de fecha 13/12/96.
- Escrito de los socios de Playa Faro Gestión de Obras S.L. de fecha 13/12/96 renunciando expresamente a la equivalencia económica a su favor correspondiente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., P.S.O.E. y U.P., y dos abstenciones del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que, se declara **ACORDADO:**

1º.- Enajenar a la Sociedad Playa Faro Gestión de Obras S.L., el siguiente bien del Ayuntamiento: Parcela sita en Carretera al Faro Sabinal de 4.000 m2. internos en la manzana M18 del área de reparto AR-23 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, con un aprovechamiento tipo de 1.89 m2/m2, un coeficiente de ponderación 1.05 y con ordenanza de uso T.3, viviendas unifamiliares en agrupación tradicional. Linderos: al Norte, con Avda. del Faro Sabinal; al Sur, con la Avda. de Sudamérica; al Este, con Calle Salvador, y al Oeste con suelo de la misma manzana M18. Título: Escritura Pública de Cesión Gratuita de 26.01.89, nº. 319 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez. Inventario: Inmueble nº. 100082, Terreno nº. 110087. Registro de la Propiedad: procede de la inscrita al Tomo 1524, Libro 187 de Roquetas, Folio 82, Finca nº. 17.603. Cargas: Embargos de las anotaciones C, D, y E que constan en la citada finca registral. Valoración: 30.999.600 pesetas.

Dicha parcela de 4.000 m2. habrá de segregarse del Terreno Municipal número 110087 del Inventario de Bienes que tiene una superficie total de 17.109 m2. y se acepta expresamente por Playa Faro Gestión de Obras S.L., según escrito de 13.12.96 R.E. nº. 14.193, con los derechos y deberes o cargas que conlleve.

La enajenación se efectuará mediante la permuta con el siguiente bien propiedad de Playa Faro Gestión de Obras S.L.: Parcela sita en El Puerto de Roquetas de Mar, de 2.515 m2 de superficie. Linderos: Norte, ramblizo de desagüe y explanada del Puerto de Roquetas; Sur, parcela de la Guardia Civil y finca matriz de que fue segregada; Este, finca matriz; y Oeste, ramblizo de desagüe. Título: Escritura de compraventa de 18.10.96, nº. 2329 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Registro de la Propiedad: Tomo 1873, Libro 358 de Roquetas, Folio 201, Finca nº. 12.236, Inscripción 4ª. Cargas: Libre de cargas. Valoración: 31.099.600 pesetas.

2º.- Condicionar la validez de este expediente así como demorar la eficacia del acuerdo aprobatorio de la permuta, hasta la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, donde se recogería según consta en la aprobación inicial del mismo aprobada por el Pleno el 23.09.96, el suelo municipal a permutar como residencial, adquiriendo con esta aprobación definitiva y automáticamente la naturaleza jurídica de PATRIMONIAL.

3º.- Dada la necesidad y urgencia de llevar a efecto el proyecto municipal de reconstrucción del Castillo de Santa Ana y la rehabilitación del entorno, las partes se autorizan mutua y expresamente a utilizar los inmuebles que adquieran mediante esta permuta, hasta tanto tenga eficacia el acuerdo.

4.- La validez y eficacia de este acuerdo se acreditará, una vez aprobado el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con una certificación administrativa en la que conste que se ha aprobado y recogido con carácter definitivo la parcela municipal a permutar con las mismas características con que se recogía en la aprobación provisional del citado P.G.O.U. y que a su vez consta en el apartado 1º.- de este acuerdo, formalizándose seguidamente la Escritura Pública de Permuta y su inscripción y anotación de alta y baja en el Registro de la Propiedad e Inventario Municipal respectivamente.

5º.- Una vez acreditada la validez y eficacia de este acuerdo y antes de la firma de la Escritura Pública de Permuta se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 RBEL, entendiéndose que si en el plazo de 15 días, contados desde la comunicación de este acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento muestra su conformidad con el expediente, prosiguiéndose las actuaciones y la firma de la escritura correspondiente.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Escritura Pública de Permuta y de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1996, RELATIVO A ACEPTACIÓN TERRENO USO PÚBLICO SITO EN CTRA. 340.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, relativo a aceptación terreno uso público sito en Ctra. 340, del siguiente tenor literal:

"2º Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

"Vista la Escritura Pública nº. 2.345 del Protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez otorgada el día 8 de Noviembre de 1.995 por "Miguel Martín Villegas S.L." a favor de este Ayuntamiento, y por la que se ceden gratuitamente, en base a la Condición Específica de la licencia 284/94, un "soportal a la Carretera Nacional 340, con una extensión de 54,86 m2. que estará afecto al uso público, sin ningún tipo de cerramientos; y cuyos linderos son: Norte, local comercial elemento individual número uno; Sur, ensanche de Obras Públicas Carretera de Málaga; Este, portal de acceso; y Oeste, Calle San Lázaro, de ocho metros de ancha".

Visto que con fecha 24.11.95 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable a la licencia de primera ocupación del edificio sito en C/. Cervantes y Crta. Nacional 340, objeto del expediente 284/94.

Visto que con fecha 1 de Diciembre de 1.995 el Sr. Arquitecto Municipal emite informe en relación a la solicitud del mismo sobre la procedencia de la aceptación de la citada cesión por ajustarse al instrumento urbanístico y planeamiento en que trae su causa, en el que expresamente dice: "Para poder proceder a la aceptación ha de ser corregida la escritura en lo relativo a la superficie del solar que es de 450,24 m2. solar reflejado en el proyecto con licencia".

Visto que como consecuencia de ello se interesa reiteradamente a la citada Compañía Mercantil la corrección apuntada por los Servicios Técnicos, otorgando el día 7.11.96 escritura pública de aclaración n°. 2369 del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.

Visto que sometida nuevamente la escritura a informe Técnico, por el Sr. Arquitecto Municipal el 6.12.96, mediante Diligencia en copia de su informe anterior, manifiesta: "Diligencia: Para hacer constar que el apartado II descripción del solar de la licencia n°. 284/94 es de superficie 450,24 m2. ha sido ajustada la escritura al plano real de emplazamiento. Se deberá protocolizar el plano del solar de la citada licencia adjuntándolo a la escritura".

Considerando lo dispuesto en la Ley del Suelo, planeamiento y licencia aplicable, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, la cesión gratuita del inmueble "soportal de 54,86 m2" sito en la Crta. Nacional de El Parador, afecto al uso público y sin ningún tipo de cerramiento, efectuada por la Compañía Mercantil "MIGUEL MARTÍN VILLEGAS S.L." mediante las Escrituras Públicas de 8.11.95 y 7.11.96 n°. 2.355 y 2.369 respectivamente del protocolo de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, a favor de este Ayuntamiento y en base a la condición específica recogida en la licencia 284/94.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de efectuar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos procedan, a fin de inscribir el citado inmueble como propiedad municipal en el Registro de la Propiedad e Inventario Municipal de Bienes, donde causará alta". La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, González Jiménez, Oyonarte Escudero, Ortiz Pérez, López Vargas, Gonzalez Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes y López Gómez, dictamina favorablemente la propuesta anterior en su propios términos. No obstante el Pleno acordará lo más procedente.

Roquetas de Mar a 13 de Diciembre de 1.996. EL SECRETARIO DE LA COMISION, Fdo. AMELIA MALLOL GOYTRE.Vº BºEL PRESIDENTE DE LA COMISION, JOSE MARÍA GONZALEZ FERNANDEZ."

Consta en el expediente:

- Dictamen reseñado.
- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio.
- Escrito de Don Miguel Martín Villegas de fecha 16/11/96, adjuntando copia simple de la cesión de terrenos de fecha 8/11/96 ante el Notario Don Joaquín Rodríguez Rodríguez con número de protocolo 2.355.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 1/12/96.
- Escrito de Don Miguel Martín Villegas S.L. de fecha 19/11/96, por el que presenta escritura de aclaración solicitada efectuada el día 7/11/96, ante el Notario Don Joaquín Rodríguez Rodríguez con el número de protocolo 2369.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 1/12/96, con diligencia de fecha 6/12/96.
- Informe del los Servicios Técnicos de fecha 24/11/95 favorable a la concesión de licencia de primera ocupación.

- Plano diligenciado por el Arquitecto Municipal de la situación del local y viviendas licencia número 284/94.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

ÁREA DE PERSONAL

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996, SOBRE BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GESTIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Octubre de 1996, sobre Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Gestión vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso - Oposición por promoción interna, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.996, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GESTION VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1.996, ha dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Grupos P.P. y U.P. e I.U.L.V.-C.A. y la abstención del Grupo P.S.O.E., a los fines indicados que en la misma se indican, contrayéndose a :

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

En el B.O.E. n° 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996, se ha publicado la Oferta Pública de Empleo ,compreensiva de todas las vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio.

En la misma se incluyen entre otras una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo de Clasificación B.

A tenor de lo expuesto, se somete a dictamen, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, efectuar Convocatoria Pública a fin de proveer en propiedad la citada plaza, que habrá de regirse por las Bases que se anexan a la presente. (ANEXO VI-COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR 18-10-96).

Las citadas Bases una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , así como extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar, 16 de Octubre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo: Nicolás Moreno Pimentel".

"(ANEXO VI- COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR 18-10-96)

BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA DE GESTION, GRUPO DE CLASIFICACION B, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Se convoca para cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna 1 Plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo de Clasificación B.

Esta plaza que se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo e incluida en el Plan de Empleo a fin de efectuar su provisión mediante promoción interna, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Julio de 1.996.

La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto ,R.D. 364/1.995 de 10 de Marzo, R.D. 896/91 de 7 de junio, y demás legislación complementaria sobre esta materia.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos dos años de antigüedad en algún puesto de cualquier Escala perteneciente al Grupo de Clasificación C.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , el título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- c) No haber sido separado , mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.500 ptas por derechos de examen.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la concesión de un plazo de diez días para subsanaciones a los aspirantes que resulten excluidos, las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

-El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legamente le sustituya.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda del Anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, modificado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que

resulte de comenzar por la letra "W" para el primer apellido ,según sorteo celebrado en sesión plenaria de fecha 1 de Febrero de 1996.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará en el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

BASE VII.DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición por promoción interna y consta de las siguientes fases: a)Fase de Concurso y b)Fase de Oposición.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 día naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra "W" , según sorteo público celebrado en sesión plenaria de fecha 1 de Febrero de 1.996.

A)FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificantes documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo al baremo que a continuación se establece. La puntuación que se obtenga en esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la Fase de Oposición.

BAREMO DE MERITOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel complemento de destino 6: 0,5 puntos por cada unidad de nivel que excede de 6: 0,3 puntos hasta un máximo de 1 punto.

-Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellos dependientes: 0,3 puntos por año o fracción, hasta una máximo de 1 punto.

-Por mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas 0,3 puntos hasta un máximo de 1 punto.

-Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza de igual contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,75 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

-Por cursos y seminarios impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos:

- * de 10 a 20 horas de duración.....0,25 puntos.
- * de 21 a 40 horas de duración.....0,50 puntos.
- * de 41 a 100 horas de duración.....0,75 puntos.
- * de 101 a 200 horas de duración.....1 punto.
- * de 201 horas en adelante.....1,75 puntos.
- Seminarios y Jornadas.....0,5 puntos.

B) FASE DE OPOSICION:

UNICO EJERCICIO: Prueba de conocimientos: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas dos temas de los comprendidos en el Anexo único a las presentes, que será extraído al azar.

Se valorarán los conocimientos alcanzados, la claridad de exposición y comprensión. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

BASE VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que alcance mayor puntuación y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionario de Carrera de la Subescala de Gestión.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que no obre en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada la documentación, en su caso, y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto, quien en el acto de toma de posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de abril.

BASE IX. IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

|||

ANEXO UNICO

|||

TEMA 1.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO: La Administración como objeto del Derecho - Formas de sumisión.

FUENTES DEL DERECHO PUBLICO: Enumeración y principios - Jerarquía de las fuentes.

LA LEY: SUS CLASES

TEMA 2.- EL REGLAMENTO:SUS CLASES:Concepto - Fundamento - Titular de la potestad reglamentaria - Clases de Reglamentos.

OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: La costumbre - Práctica administrativa - Los principios generales del Derecho - Tratados internacionales - Jurisprudencia.

TEMA 3.- EL ADMINISTRADO: Concepto y clases - Capacidad y causas modificativas.

COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Relaciones de colaboración y participación - Régimen de cada tipo de relación.

EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO

TEMA 4.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Concepto - Clases de procedimientos - Orígenes y notas del procedimiento - Normas reguladoras

DIMENSION TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DIAS Y HORAS HABLES. COMPUTO DE PLAZOS: Principios generales - Días y horas hábiles - Cómputo de plazos.

RECEPCION Y REGISTRO DE DOCUMENTOS: Recepción de documentos - Registro de documentos.

TEMA 5.- FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL: Las Fases del Procedimiento Administrativo General - Idea de los Procedimientos especiales.

EL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Concepto - Regulación - Obligación de resolver - Actos presuntos - Certificación de actos presuntos.

TEMA 6.- LA TEORIA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO: ACTOS NULOS Y ANULABLES: Invalidez de los Actos Administrativos - Derecho positivo español.

CONVALIDACION

REVISION DE OFICIO: Concepto - Naturaleza - Límites a la revocación - Regulación.

TEMA 7.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES: Concepto - Clases de Recursos - Objeto - Fin de la vía administrativa - Interposición del recurso - Suspensión de la ejecución - Audiencia del interesado - Resolución.

RECURSO ORDINARIO: Objeto y plazos - Motivos - Interposición - Resolución presunta.

RECURSO DE REVISION: Objeto y plazos de interposición - Resolución y plazos para la misma.

RECLAMACIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS: Concepto - Organos de la Jurisdicción Económico Administrativa - Procedimiento en primera o única Instancia.

TEMA 8.- PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: Planteamiento del tema - Contrato Administrativo - Diferencias entre el contrato privado de la Administración y el Contrato Administrativo - Legislación vigente - Principios Generales del Contrato Administrativo - Clasificación de los Contratos Administrativos.

LA SELECCION DE CONTRATISTAS

DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACION

TEMA 9.- LOS DERECHOS REALES ADMINISTRATIVOS: Concepto general - Derechos Reales Administrativos - Clases de Derechos Reales Administrativos.

EL DOMINIO PUBLICO: Concepto - Características - Clases de dominio.

EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACION

TEMA 10.- LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN LA PROPIEDAD PRIVADA: Evolución del concepto de la propiedad privada - Limitaciones administrativas de la propiedad privada.

LA EXPROPIACION FORZOSA: Concepto - Fundamento - Elementos

TEMA 11.- EL SERVICIO PUBLICO. NOCIONES GENERALES: Concepto de Servicio Público - Naturaleza - El Movimiento Nacionalizador - Clasificación de los Servicios Administrativos.

LOS MODOS DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO: La Gestión directa - Gestión indirecta - Gestión mixta.

TEMA 12.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima - Daños causados por la actividad legítima de la Administración - La responsabilidad en el Derecho Positivo.

TEMA 13.- CONSIDERACION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA: Conceptos preliminares - Naturaleza de la Actividad Financiera

EL DERECHO FINANCIERO: Concepto - Contenido

LOS SUJETOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

TEMA 14.- EL GASTO PUBLICO Y SUS CLASES: Situación de la Teoría del Gasto Público - Concepto - Naturaleza del Gasto Público - Clasificación de los Gastos Públicos.

EL CONTROL DEL GASTO PUBLICO: Concepto - Clases de Control

IDEA GENERAL DEL GASTO PUBLICO EN ESPAÑA

TEMA 15.- LOS INGRESOS PUBLICOS: CONCEPTO Y CLASES: Situación de la teoría del Ingreso Público - Concepto - Clasificación de los Ingresos Públicos

EL IMPUESTO: Concepto - Características - Clases de Impuestos - Elementos de la Relación Tributarias

LAS TASAS FISCALES: Concepto - Características - Las Tasas en el Derecho Positivo español

TEMA 16.- EL PRESUPUESTO: Concepto - Naturaleza del Presupuesto

DOCTRINA CLASICA Y CONCEPCIONES MODERNAS ACERCA DEL PRESUPUESTO: Doctrina clásica - Concepciones modernas acerca del Presupuesto.

IDEA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPAÑOL: Naturaleza - Principios - Etapas del Presupuesto Estatal español - Estructura presupuestaria.

TEMA 17.- EL MUNICIPIO: Evolución - Concepto - Elementos esenciales - Denominación y cambio de nombre de los municipios.

EL TERMINO MUNICIPAL: Concepto - Caracteres - Alteración de términos municipales.

LA POBLACION: Concepto - Clasificación

EL EMPADRONAMIENTO

TEMA 18.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto y diferenciaciones - Evolución histórica

CLASES

PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION: Procedimiento para las generales o no específicas - Procedimiento en las específicas.

TEMA 19.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto

CLASES: Visión general - Estudio especial de cada una de las clases de bienes. Modificación de la calificación jurídica de los bienes.

EL DOMINIO PUBLICO LOCAL: Concepto - Características - Adquisición - Utilización - Enajenación - Estudio especial de los bienes comunales.

BIENES PATRIMONIALES LOCALES

TEMA 20.- LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES: Conceptos generales - Formas de actividad de los Entes Locales

LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA: Capacidad y competencia de los Entes Locales - Forma de Intervención en la actividad privada.

ESTUDIO ESPECIAL DEL REGIMEN DE LICENCIAS

TEMA 21.- EL SERVICIO PUBLICO EN LA ESFERA LOCAL: Municipalización y provincialización - Clasificación de los Servicios Locales - Potestades de las Entidades Locales.

LOS MODOS DE GESTION: Clasificación de los modos de gestión - Examen de los diversos modos de gestión.

CONSIDERACION ESPECIAL DE LA CONCESION: Concepto - Naturaleza - Modalidades - Contenido mínimo - Situación del concesionario - Formalidades

TEMA 22.- INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE: El medio ambiente como principio rector de los poderes públicos en la política social - Competencias y órganos - Materias y elementos contaminantes.

TEMA 23.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto- Principios que lo inspiran - Actuaciones que comprende.

EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS: REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Carácter y existencia del Registro - Libros que comprende y asientos en los mismos - Requisitos en la presentación de documentos

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Comunicaciones - Notificaciones y Publicación.

TEMA 24.- LEGISLACION SOBRE REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA: SUS PRINCIPIOS INSPIRADORES: Antecedentes - Legislación Vigente: Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992

COMPETENCIA URBANISTICA MUNICIPAL: Concerniente al Planeamiento - En cuanto a la ejecución del Planeamiento - En orden a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y calificación - En lo que se refiere al mercado del suelo

TEMA 25.- INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El Municipio como principal actor del urbanismo - Plan Nacional de ordenación - Planes Directores Territoriales - Plan General de Ordenación Urbana - Normas Subsidiarias y complementarias - Planes Parciales - Planes Especiales - Estudios de detalle - Los Programas de actuación urbanística - Otros.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION

TEMA 26.- EJECUCION DE LOS PLANES DE ORDENACION, SISTEMAS DE ACTUACION URBANISTICA: Ejecución de los planes de ordenación - Sistemas de actuación urbanística

LA CLASIFICACION DEL SUELO: Criterio clasificatorio

TEMA 27.- INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO: Consideraciones previas - El derecho a edificar - El derecho a la edificación - Responsabilidad de la Administración.

TEMA 28.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS: Conceptos generales - Potestad tributaria de los Entes locales - Fases de la potestad tributaria - Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español - Clasificación de los ingresos.

ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales - Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos - Contenido de las Ordenanzas fiscales - Entrada en vigor de las Ordenanzas.

TEMA 29.- REGIMEN JURIDICO DEL GASTO PUBLICO LOCAL: Introducción y concepto - Clases de gastos - Los créditos para gastos - El control y fiscalización de la gestión económica y financiera - El Tribunal de Cuentas - Contabilidad y cuentas

TEMA 30.- LOS PRESUPUESTOS LOCALES: Concepto - Contenido del Presupuesto General - Anexos del Presupuesto General - Estructura presupuestaria - Formación y aprobación - Entrada en vigor - Ejercicio presupuestario - Liquidación - Modificaciones presupuestarias."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Las Bases que han de regir la convocatoria.
- Informe de fecha 4/12/96 de la Técnico de Recursos Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara **ACORDADO:**

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996, SOBRE BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RESERVADA A PERSONAL LABORAL.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Octubre de 1996, sobre Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad de una plaza de Encargado de Actividades Deportivas, reservada a personal laboral, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.996, SOBRE MODIFICACION DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ENCARGADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS , RESERVADA A PERSONAL LABORAL.-

|||

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1.996, ha dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.-C.A., a fin de elevarla al Ayuntamiento para su aprobación si procede, la propuesta del siguiente tenor:

"En el B.O.P. Almería nº 144 de fecha 25 de Julio de 1.996 y B.O.J.Andalucía nº 99 de fecha 29 de Agosto de 1.996, se publican las bases aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de Julio del actual, que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Actividades Deportivas, dado que en las mismas no se establecen distinciones en las marcas mínimas para HOMBRES-MUJERES, se propone sean rectificadas las Bases a fin de establecer las siguientes marcas:

BASE VI

SESION PRIMERA

PRUEBA 1ª:Abdominales x 1'

*Consistirá en realizar un mínimo de 65/60 Hombre/Mujer repeticiones en un tiempo de 1' con un número máximo de tres intentos posibles.

Efectuándose 65/60 repeticiones de abdominales se calificará como APTO y a partir de cada repetición que exceda de 65/60 se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Descripción: Cogido con los pies a una espaldera y manteniendo constantemente un ángulo entre pierna y pantorrilla de 90º (aprox.) y , con ambas manos en la nuca o parte posterior de la cabeza ; realizar un movimiento de flexión abdominal hasta llegar a tocar con el interior de los codos el exterior de ambas rodillas Una vez conseguido restableceremos la posición inicial con la espalda recostada sobre el suelo o rozándolo.

Los jueces contarán en voz alta el número de repeticiones realizadas. Una repetición mal realizada no contabilizará, por lo que el juez repetirá el número anterior.

Errores :Se calificará como NO APTO en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores.
- Despegar las manos de la parte posterior de la cabeza.
- No tocar los codos con las rodillas en la manera indicada anteriormente.
- No realizar el ejercicio con la suficiente amplitud (se ha de rozar, al menos , el suelo con la espalda).
- Que la angulación pierna - pantorrilla sea menor de 90º de una manera intencionada y reiterada.
- Sólo contabilizarán repeticiones enteras , por lo tanto , si el tiempo se cumple a medio realizar una repetición , esta no computará.

PRUEBA 2ª:Salto Horizontal

* Consistirá en realizar un salto cuya medición horizontal sea superior a 2 m. 80cm/2 m. 70 cm Hombre/Mujer con tres intentos para su consecución.

Efectuándose el salto a 2 m.80/2 m. 70 cm se calificará como APTO y a partir de cada centímetro que exceda de 2 m.80 cm/2 m. 70 cm se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo : Saltar horizontalmente desde la madera de salto de longitud (situada a 1 m. de foso de caídas de este y con los pies en paralelo , para aterrizar sobre la arena. Se medirá desde el final de la tabla hasta la huella más retrasada marcada en la arena , independientemente de con que parte de cuerpo se halla realizado.

Errores: Se calificará como NO APTO en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores.
- No tener los pies en paralelo o que los pies sobresalgan por delante de la madera (se pondrá una plastilina delimitadora).Cualquier deformación de la plastilina será castigado con salto nulo.
- El no salir por detrás o laterales del foso también será motivo de anulación del salto.
- Ambos pies deberán estar en constante contacto con el suelo y sin ser arrastrados durante el tiempo que precede a la fase de vuelo. De otro modo , también constituiría motivo de anulación del intento de salto.

PRUEBA 3ª:Multi-salto triple alterno

*Consistirá en superar mediante tres saltos realizados con apoyos alternativos la longitud mínima de 8 m. y 40 cm /8 m y 15 cm. Hombre/Mujer , disponiendo de tres intentos para ello.

Efectuándose el multi-salto triple de 8 m y 40 cm/ 8 m y 15 cm. se calificará como APTO y a partir de cada 5 centímetros que exceda de 8 m.40 cm/ 8 m.15 cm se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Partiendo de una posición erguida , con los pies paralelos y anchura aproximada de las caderas , realizar un primer salto cayendo sobre uno de los pies continuando con otra batida con caída sobre el pie contrario y terminando en un último salto con caída sobre la arena del foso de salto de longitud. Se medirá desde el final de la tabla hasta la última huella marcada en la arena, independientemente de la parte del cuerpo con la que se realizara.

Errores: Se calificará como NO APTO en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores.
- No alternar el pie de batida se considerará como salto nulo.
- No tener los pies paralelos al inicio del salto o arrastrarlos será también motivo de anulación del salto.
- Detenerse en cualquiera de los saltos , es decir, no ser una acción continuada será motivo de anulación del intento.
- El no salir por los laterales del foso o parte trasera de este también constituirán motivo de anulación.

SESION SEGUNDA

PRUEBA 4ª: Dominadas

* Consistirá en realizar un mínimo de 15/12 Hombre/Mujer repeticiones completas en un tiempo máximo de 1', teniendo la posibilidad de realizar 3 intentos para su consecución.

Efectuándose el mínimo de 15/12 repeticiones completas se calificará como APTO y a partir de cada repetición que exceda se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Con ambas manos separadas al menos tanto como la anchura de los propios hombros y con agarre palmar (dirigiendo las palmas de las manos hacia adelante realizar una flexión dorsal completa desde la posición inicial hasta la posición final. Esto es

Posición Inicial :Colgado completamente de la barra con los brazos completamente extendidos y sin que los pies toquen el suelo o apoyen en ningún momento.

Posición Final:

En completa flexión dorsal , con los brazos flexionados , se considerará completada la repetición cuando al menos la base de la nariz se encuentre a la altura o por encima de la barra de dominadas.

Se considerará completada la repetición una vez se halla conseguido la posición inicial siempre que se halla realizado correctamente los pasos anteriores. Se terminará la cuenta de repeticiones de intento en el preciso momento en que se produzca la separación de una o ambas manos de la barra, contándose el total de repeticiones completadas hasta el momento.

Errores: Se calificará como NO APTO en el intento, en los siguientes casos:

- No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores será motivo de anulación de el intento completo.
- Una vez comenzada la primera repetición será motivo de anulación del intento completo el apoyarse con los pies o cualquier otra parte del cuerpo sobre el suelo o cualquier otro objeto.
- También invalidará el intento completo el cambiar el agarre de las manos durante la prueba o deslizar las manos por la barra.
- Será motivo de anulación de la repetición el realizar movimientos recortados no estando completamente extendidos los brazos en la posición inicial o no subir lo suficiente (tener la base de la nariz al menos a la misma altura que la parte superior de la barra).

PRUEBA 5ª: 60 m, lisos

*Consistirá en completar el recorrido de 60 metros lisos en un tiempo inferior a los 8" y con la posibilidad de realizar 3 intentos.

Efectuándose el mínimo de 60 metros lisos en un tiempo inferior a los 7,90/8,20 segundos, por cada décima de segundo menos en que se desarrolle la prueba 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Situados de pie y por detrás de la línea de salida realizar la salida tras oír el silbato y después de las siguientes ordenes :

- 1." A sus puestos " ; acercarse a la línea de salida.
- 2." Listos " ; prepararse para la salida.

Una vez se ha realizado la salida, el opositor debe correr lo más rápidamente posible y en línea recta hasta llegar a la señal marcada como final de la carrera , en donde se parará el tiempo y se dará a conocer el resultado final.

Errores: Se calificará como NO APTO en el intento, en los siguientes casos:

No realizar cualquiera de las indicaciones anteriores anulará la prueba.

No correr en línea recta o molestar al compañero opositor será motivo de anulación del intento.

Dos salidas falsas en el mismo intento lo invalidarán.

PRUEBA 6ª: Press-banca

*Consistirá en realizar un mínimo de 35 repeticiones:

Hombre: 50 Kg. de peso (incluida barra) en un tiempo total de 1', pudiendo disponer de tres intentos para su realización.

Mujer: 40 Kg. de peso (incluida barra) en un tiempo total de 1', pudiendo disponer de tres intentos para su realización.

Efectuándose el mínimo de 35 repeticiones en el tiempo indicado se calificará como APTO y a partir de cada repetición que exceda se puntuará 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Desarrollo: Situado tumbado hacia arriba sobre un banco de pesas y partiendo desde la posición más alta con los brazos completamente extendidos , agarre palmar y dedos mirando hacia la cabeza (si estos estuvieran extendidos).Desde esta posición descenderemos por acción de la musculatura pectoral hasta el pecho (sin llegar a descansar la barra sobre él) en una franja aproximada que va desde el inferior de la clavícula hasta el inferior de el esternón.

Una vez conseguida esta posición volver a ejercer la fuerza pectoral suficiente para regresar a la posición inicial. La realización de todos estos pasos se considerará una repetición completa.

Errores: Será calificará como NO APTO en el intento, en los siguientes casos:

No realizar las indicaciones anteriores será motivo de anulación.

- Realizar el movimiento recortado sin llegar a extender los brazos en la posición inicial o no llegar a rozar el pecho con la barra será motivo de no contabilización de la repetición.

- No contabilizará la repetición inacabada con la que concluya el tiempo

- En todo momento la espalda debe quedar pegada al banco y las manos en el sitio inicial de agarre (no resbalar por la barra) de lo contrario el intento sería anulado.

Lo que se somete a dictamen a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede y publicación en los diarios oficiales para general conocimiento. Roquetas de Mar 16 de Octubre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de fecha 5 de Diciembre de 1996 del Técnico de Recurso Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara **ACORDADO:**

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos

DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996, SOBRE BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 18 de Octubre de 1996, sobre Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad de tres plazas de auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso - Oposición por promoción interna, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.996, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de sesión extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1.996, ha dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Grupos P.P. y U.P. e I.U.L.V.-C.A. y la abstención del Grupo P.S.O.E., a los fines indicados que en la misma se indican, contrayéndose a :

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

En el B.O.E. n° 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996, se ha publicado la Oferta Pública de Empleo ,comprensiva de todas las vacantes existentes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio.

En la misma se incluyen entre otras dos plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D.

A tenor de lo expuesto, se somete a dictamen, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, efectuar Convocatoria Pública a fin de proveer en propiedad de las citadas plazas, que habrá de regirse por las Bases que se anexan a la presente.

Las citadas Bases una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , así como extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar, 16 de Octubre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo: Nicolás Moreno Pimentel".

"(ANEXO V- COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR
18-10-96)

BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACION D, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.-

BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Se convoca para cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna 3 Plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D.

Estas plazas que se encuentran vacantes pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para el presente ejercicio B.O.E. n° 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996, están dotadas de las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto ,R.D. 364/1.995 de 10

de Marzo, R.D. 896/91 de 7 de junio, y demás legislación complementaria sobre esta materia.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A tenor de lo establecido en el artículo 80 del R.D. 364/1.995 de 10 de Marzo, los aspirantes habrán de reunir referido al último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en situación de servicio activo y contar con una antigüedad de al menos dos años en un puesto de trabajo de cualquier Subescala perteneciente al grupo de Clasificación D.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.000 ptas por derechos de examen.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la concesión de un plazo de diez días para subsanaciones a los aspirantes que resulten excluidos, las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

- El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legamente le sustituya.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, modificado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "W" para el primer apellido ,según sorteo celebrado en sesión plenaria de fecha 1 de Febrero de 1996.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará en el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

BASE VII. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición por promoción interna y consta de las siguientes fases: a) Fase de Concurso y b) Fase de Oposición.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 día naturales):

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos debidamente justificados y alegados documentalmente por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se establece. La puntuación que se obtenga no podrá ser tenida en cuenta a fin de superar la Fase de Oposición.

BAREMO DE MERITOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel complemento de destino 6: 0,2 puntos por cada unidad de nivel que exceda de 6: 01, puntos hasta un máximo de 1 punto.

-Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública, Local u Organismos de ellos dependientes: 05, puntos por año o fracción hasta un máximo de 1 punto.

-Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza de igual contenido al que se opta, acreditado mediante certificación

expedida por la Secretaría General : 0,75 puntos , hasta un máximo de 5 puntos.

-Por cursos y seminarios impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 2 puntos:

- * de 10 a 20 horas de duración.....0,25 puntos
- * de 21 a 40 horas de duración.....0,50 puntos
- * de 41 a 100horas de duración.....0,75 puntos
- * de 101a 200horas de duración.....1,00 puntos
- * de 201 horas en adelante.....0,50 puntos

-Por tener una titulación académica superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.....1 punto.

FASE DE OPOSICION: Consistirá en la realización del siguiente ejercicio:

UNICO EJERCICIO:PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora , un tema a propuesta del Tribunal de entre los comprendidos en el Anexo I a las citadas.

Se valorarán los conocimientos alcanzados, la claridad de exposición y comprensión. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final , será la suma de las obtenidas en ambas Fases.

BASE VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios de Carrera de la Subescala Auxiliar.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que no obren en sus expedientes personales.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada la documentación, en su caso, y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión y prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979de 5 de abril.

BASE IX. IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

|||

ANEXO UNICO

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos : las Administraciones del Estado, Autonómicas , Local e Institucional.

Tema 7.- El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 8.- Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Procedimiento Administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.

Tema 10.- Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

Tema 12.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento. Organización Municipal. Competencias. Otras entidades locales.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- Fuentes de la relación laboral. Forma y validez del contrato. Duración del contrato.

Tema 16.- Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Tiempo de trabajo: Jornada, horas extraordinarias, descanso semanal, fiestas, permisos, vacaciones anuales. Extinción del contrato. Faltas y sanciones de los trabajadores. Personal al servicio de la entidad local.

Tema 17.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 20. Introducción a la informática. ¿Que es la informática?. ¿Qué es un ordenador personal?. El hardware. Partes del hardware. : la unidad central, C.P.U., ROM, RAM. Los periféricos: entrada, salida, entrada y salida. El software. El sistema operativo. Los programas.

Tema 21.- Introducción al software. El MS_DOS, el WINDPOWS. Los procesadores de texto. Las hojs de cálculos. Bases de datos. La Ofimática. La telemática.

Tema 22.- El personal informático. Procesos de datos. Usuarios. La informática. La defensa de la intimidad."

_Consta en el expediente:

- El Dictame reseñado.
- Bases que habrán de regir la convocatori.
- Informe de fecha 4/12/96 del Técnico de Recurso Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara **ACORDADO:**

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos

DECIMOSEXTO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1996, RELATIVO AL I CURSO DE INGRESO DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 5 de diciembre de 1996, relativo al I Curso de Ingreso de la Policía Local, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1.996.-

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe, la Comisión ha dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Grupos P.P. y U.P. y la abstención de los Grupos P.S.O.E. e I.U.-L.V.-C.A., la propuesta del siguiente tenor a los fines que en la misma se indican:

4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

De conformidad con el Acta remitida por la Junta de Profesores de la Escuela de Policía Local de Roquetas de Mar a la Alcaldía-Presidencia sobre sesión celebrada el 31 de Julio de 1.996 y donde la citada Junta y a la vista de las calificaciones que adjudican los Profesores en cada una de las materias impartidas, son declarados APTOS los alumnos que han realizado el I Curso de Formación Básica, esta Concejalía propone para su dictamen a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, DECLARAR QUE HAN SUPERADO EL I CURSO DE FORMACION BASICA DE LA POLICIA LOCAL LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS EN PRACTICAS Y POR CUMPLIDOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA::

APELLIDOS Y NOMBRE.....CALIFICACION MEDIA
FINAL

KOWARIK ALONSO LEOPOLDO.....	8,09
SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA RUFINA.....	7,97
HERNANDEZ MURCIA JUAN FRANCISCO.....	7,91
FERNANDEZ ROBLES CELEDONIO.....	7,83
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL.....	7,66
PEREZ PEREZ JUAN.....	7,64
MOLERO PEREZ JUAN FRANCISCO.....	7,62
PEÑA SANCHEZ JUAN JOSE.....	7,36
FRIAS MALDONADO JUAN MIGUEL.....	7,28

Lo que se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Personal, a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede. Roquetas de Mar, 28 de Noviembre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación y a los efectos que en la misma se indican. Roquetas de Mar, 10 de Diciembre de 1.996. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que falta un informe jurídico que

determine si conforme a la redacción de las bases de la convocatoria se puede realizar el Curso en la Escuela de Policía Local.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que en la política a veces hay que tomar decisiones límite, por lo que al margen del informe jurídico, van a apoyar y respaldar esta decisión, manifestando que hace tiempo que la ESPA concedió al Ayuntamiento de Roquetas de Mar junto al Ayuntamiento Vicar y la Mojonera la posibilidad de crear una escuela concertada, y que en Mayo de 1992 el Delegado de Gobernación ratificó ésto. Igualmente, considera que se debe hacer las gestiones oportunas para que la Escuela de la Policía Local de Roquetas sea reconocida oficialmente.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Personal, quien manifiesta que existen diferencias entre la Escuela concertada y la Escuela de la Policía Local. Igualmente, dice que ignora el motivo de que la documentación remitida a Sevilla no se haya sometido a consideración de la Comisión de Coordinación, ni porqué ésta, aún no ha fijado programas mínimos, lo que obliga a seguir los programas que tiene establecidos la propia ESPA. Igualmente, manifiesta que la siguiente promoción de Policías Locales ha asistido a la ESPA por tratarse de un número pequeño que no hacia rentable la realización del curso.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el Director de la ESPA visitó el Municipio sin previo aviso, inspeccionando la Escuela, e inclusive animando a los alumnos que asistían a las clases a ser unos buenos profesionales. Igualmente que en Municipios limítrofes se han visto obligados a adoptar soluciones similares a las de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que aunque su Grupo se abstuvo cuando se estableció la Escuela de Policía Local en este Municipio al no ver clara la postura, y considerando los perjuicios que a los funcionarios que han seguido el curso se les puede producir, es por lo que van a votar a favor, aunque consideren que el proceso esté mal llevado.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A, quien manifiesta que su Grupo no duda en apoyar a los nueve trabajadores afectados, alguno de los cuales llevan mucho tiempo prestando servicios y hay que darles una seguridad en el trabajo, que no se vea perturbada por errores administrativos. Igualmente, apoya la descentralización, que la constitución de la Escuela de la Policía Local propicia.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que se declara ACORDADO:

Unico.- Declarar que han superado el I CURSO DE FORMACION BASICA DE LA POLICIA LOCAL los Funcionarios propuestos por la Junta de Profesores de la Escuela, y por ello cumplidos los requisitos en las Bases de sus respectivas convocatorias para su nombramiento como Funcionarios de Carrera.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1996, RELATIVO A DECLARAR AL FUNCIONARIO DON JOSE JUAN RUIZ IBORRA EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 5 de Diciembre de 1996, relativo a declarar al Funcionario Don José Juan Ruiz Iborra en la situación de Servicios Especiales, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1.996.-

La Comisión por unanimidad ha dictaminado favorablemente la siguiente solicitud:

"D. JOSE JUAN RUIZ IBORRA, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Superior en situación de servicio activo, ha presentado escrito con fecha 4 de Diciembre de 1.996 R.E. n° 13.961 manifestando que es miembro de O.C.S.I.- Organización de Cooperación y Solidaridad Internacional- Organización no Gubernamental , habiendo sido seleccionado y capacitado para el desarrollo del Proyecto de Cooperación Internacional , SOLICITANDO, sea declarado en situación de servicios especiales , a fin de incorporarse al Proyecto "Promoción y Desarrollo Social en el Estado de Sucre (Venezuela a través de la educación de adultos por radio", cuya duración es de tres años, a los efectos de reserva de plaza y destino que ocupa.

Dada cuenta del Informe Técnico emitido al efecto y de conformidad con lo establecido en el artº 140.2) del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, por el que se establece el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, resulta de aplicación el R.D. 365/1.995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La Comisión por unanimidad ha dictaminado favorablemente a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede :

1º.- Declarar al Funcionario D. JOSE JUAN RUIZ IBORRA en la situación de Servicios Especiales por haber sido autorizado para realizar una misión por periodo determinado superior a seis meses en un programa de Cooperación Internacional a contar desde el próximo 1 de Febrero de 1.997 (fecha prevista para su incorporación al proyecto que se cita).

2º.-La autorización para realizar una misión de carácter internacional requiere que conste el interés de la Administración de conformidad con los criterios que establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores , lo que queda justificado en la Resolución de 31 de Julio de 1.996, de la Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden ayudas y subvenciones a tenor de lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1.996.

Los efectos que se derivan de esta declaración suponen:

1º.- Desde el día 1 de Febrero de 1.997 , D. José Juan Ruiz Iborra, no tendrá derecho a recibir la retribución del puesto que ha venido ocupando en situación de servicio activo, si bien tendrá derecho a la reserva de un puesto de trabajo de igual nivel y similares retribuciones.

2º.- El tiempo de permanencia en situación de servicios especiales, le será computado a efectos de ascensos, consolidación de grado personal, trienios y derechos pasivos, así como a efectos del cómputo del periodo mínimo de servicios efectivos para solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3º.- Cuando D. José Juan Ruiz Iborra pierda la condición , en virtud de la cual ha sido declarado en situación de servicios especiales (duración prevista de 3 años de ejecución del proyecto a contar desde 1-2-97), deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de 1 mes, declarándosele de no hacerlo en situación de excedencia voluntaria por interés particular , con efectos desde el día en que perdieron aquella condición.

4º.-El reingreso tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha de solicitud del mismo al existir derecho a la reserva de su puesto de trabajo."

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación y a los efectos que en la misma se indican. Roquetas de Mar, 10 de Diciembre de 1.996.EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel."

Tras un breve debate, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que, se declara **ACORDADO:**

Único.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, dando traslado de la felicitación y ánimo de la Corporación en su nuevo destino.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, RELATIVO APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE EL PARADOR.

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 22 de Noviembre de 1996, relativo a aprobación inicial del Reglamento del Centro Socio-Cultural de El Parador, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE EL PARADOR.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión sobre el citado Reglamento, entregándose una copia del mismo a cada grupo para su estudio.

Por la Presidencia se propone a la Comisión la aprobación del mismo, sometido a votación, arrojando el siguiente resultado:

P.P. .- Si

P.S.O.E. .- Abstención

I.U.-C.A. .- Abstención

U.P. .- Abstención

Quedando dictaminado favorablemente para su pase al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su aprobación definitiva.

El citado Reglamento dice así:

REGLAMENTO DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL DE EL PARADOR

ARTICULO 1º.- OBJETO.- El objeto del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento del edificio municipal de obra nueva, sito en la barriada de El Parador, del término municipal de Roquetas de Mar, denominado "CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL", en adelante "CENTRO".

ARTICULO 2º.- DESTINO DEL CENTRO.- El citado edificio deberá ser utilizado por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, de la barriada de El Parador, tales como Asociaciones de la Tercera Edad, de Vecinos etc., así como cualquier otra asociación benéfica o sin ánimo lucrativo y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que tenga por objeto fines incluidos dentro del ámbito socio-cultural.

ARTICULO 3º.- OBRA NUEVA.- El Centro Socio-Cultural Municipal de El Parador ha sido recientemente realizado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dicho edificio consta de varias dependencias que serán usadas, según cartel identificativo situado a la entrada de cada habitación, a los siguientes fines:

- * Biblioteca
- * Salón de Actos
- * Salones de Uso Múltiple
- * Despachos
- * Cafetería-Bar
- * Salón Recreativo

ARTICULO 4º.- BIBLIOTECA.- A ella podrán acceder todos los usuarios que lo deseen, a fin de estudiar o consultar los libros y ejemplares de que dispongan, dentro del horario de atención al público, que se fijará al efecto.

La persona la frente de la biblioteca se responsabilizará del normal funcionamiento de la dependencia, del cuidado y mantenimiento de los libros y demás material, así como del correcto trato y atención a los usuarios.

ARTICULO 5°.- SALÓN DE ACTOS.- De esta dependencia podrá disponer cualquier persona o asociación Socio-Cultural, pública o privada, sin ánimo de lucro, debidamente inscrita, a fines tales como conferencias, charlas, coloquios, representaciones, reuniones en general..., organizadas por las citadas personas con asistencia abierta a todos los interesados.

Su uso se solicitará y reservará con la antelación necesaria, por el representante de la asociación usuaria quien una vez autorizado lo hará constar en un "mapa de reuniones", expuesto al efecto en el Tablón de Anuncios del Centro, y quien se responsabilizará de la correcta utilización del Salón, así como de dejarlo en perfectas condiciones higiénicas.

ARTICULO 6°.- SALONES DE USO MÚLTIPLE.- Las dependencias destinadas a este fin, podrán usarse:

* Por todas las asociaciones socio-culturales para realizar reuniones de su junta directiva, asambleas, u otras actividades propias. Dicho Salón deberá ser reservado para su utilización por el representante de la asociación, quien una vez autorizada, lo hará constar en el "mapa de reuniones " expuesto al efecto en el Tablón de Anuncios, así como se responsabilizará de su correcta utilización y de que quede en perfectas condiciones higiénicas.

* Un salón se habilitará y deberá utilizarse con carácter docente, donde se impartirán clases para la Educación Adultos, de español para inmigrantes, cursos y jornadas en general.

Las clases y horarios se concertarán con el Director del Centro, quien lo hará público mediante su inserción en el Tablón de Anuncios.

ARTICULO 7°.- DESPACHOS.- Su utilización se reserva para uso administrativo municipal, en un intento de acercar la Administración y sus Servicios al vecino de esta barriada.

Podrán utilizarse a fines tales como Oficina de Servicios Sociales, de Información Juvenil, de la Policía Municipal, del Agricultor u otras debidamente autorizadas.

ARTICULO 8°.- CAFETERIA-BAR.- A esta dependencia tendrá acceso todos los usuarios del Centro, y su gestión se efectuará de forma indirecta mediante concesión administrativa, según pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento al efecto.

ARTICULO 9°.- SALÓN RECREATIVO.- El Club de la Tercera Edad y otros, podrán utilizar esta dependencia donde fomentar la convivencia entre sus miembros y realizar actividades sociales, culturales, lúdicas o de recreo compatibles con el uso del Centro.

El presidente del citado Club, será el responsable de la correcta utilización de este Salón.

ARTICULO 10°.- DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.- En el Centro Municipal de El Parador, existirá un Director-Administrativo, nombrado por el órgano competente del Ayuntamiento, que será responsable de la dirección y control del Centro, velará por los intereses municipales, y coordinará todas las actividades que en el mismo se desarrollen.

El Director ejercerá la representación de la autoridad municipal en el Centro, cuidándose de la reciproca comunicación entre los usuarios de este y el Ayuntamiento con el fin de obtener un mejor funcionamiento.

A las ordenes inmediatas del Director del Centro podrá fijarse el personal auxiliar necesario, con las funciones de:

- Velar por la conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.
- Cuidar el buen orden y limpieza del Centro.
- Vigilar el cumplimiento de las Ordenes municipales y normativa legal.

ARTICULO 11º.- COMPETENCIAS MUNICIPALES.-

1.- Es competencia de la Corporación en Pleno:

- a) La aprobación modificación, o derogación del presente Reglamento.
- b) El cambio del destino de este Centro.
- c) Las demás que por Ley correspondan.

2.- Es competencia de la Comisión de Gobierno:

- a) Nombrar y separar al Director y representante del Ayuntamiento en el Centro.
- b) Resolver cuantas incidencias se produzcan en el Centro y se comuniquen por el Director del mismo.
- c) Fijar los horarios y días de funcionamiento en los supuestos no previstos en este Reglamento, o para casos específicos.
- d) Imponer las sanciones derivadas de las faltas calificadas legalmente como muy graves.
- e) Interpretar el presente Reglamento y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- f) Las demás que por Ley le correspondan.

3.- Será competencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, que podrá delegar en el Concejal-Delegado de Servicios Sociales o en el Concejal-Delegado de la Alcaldía en El Parador:

- a) Supervisar la dirección e impulsar el correcto funcionamiento del Centro.
- b) La propuesta de sanciones referentes a faltas calificadas legalmente como graves o leves.
- c) Las demás que por Ley le correspondan:

ARTICULO 12°.- DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL CENTRO.- Todos los vecinos de la barriada tendrán, a modo enunciativo y en relación al Centro, derecho:

a) Al libre acceso, en los horarios y formas que así se establezcan, a fin de disfrutar de sus instalaciones y servicios, bien directamente o a través de alguna Asociación al efecto.

b) A realizar las recomendaciones y manifestaciones que entiendan convenientes para un mejor funcionamiento del Centro.

c) A colaborar en cuantas actividades se organicen y puedan ser de interés.

ARTICULO 13°.- DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO.- En General y con carácter enunciativo, son deberes de todos los usuarios:

a) Utilizar el Centro según los usos permitidos y en la forma establecida, por lo que todos los usuarios y asociaciones deberán conocer este Reglamento y acatarlo, sin que la ignorancia de su contenido pueda ser excusa en caso de su incumplimiento.

b) No realizar obra alguna que modifique la estructura o aspecto externo del edificio.

c) Asistir, a través de sus representantes, a las reuniones o citas que se fijen por el Director del Centro.

d) Observar un comportamiento cívico, educado y respetuoso para con los demás usuarios.

e) Conservar el Centro en perfecto estado.

f) Respetar las normas y decisiones del Director del Centro, y demás órganos municipales, tomadas dentro del ámbito de sus competencias.

ARTICULO 14°.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.- En todo lo no previsto en este Reglamento será de aplicación lo dispuesto al efecto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el R.D. 1.376/1.986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 13/1.995 de 18 de Mayo por la que se aprueban los Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, concordantes y demás de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Transcurrido un año de aplicación del presente Reglamento se elaborará un análisis de funcionamiento, proponiéndose, si procede, la modificación del mismo de forma que se pudiese ajustar más a las necesidades y realidad del Municipio y Barrio."

Segunda.- El presente Reglamento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el art. 49, 70.2 y 65.2 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local y concordantes."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Secretaría General de fecha 17/12/96.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por **unanimidad** de los veintiún Concejales que integran la Corporación, por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Centro Socio-Cultural de El Parador.

2º.- Somete a información pública durante el plazo de treinta días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y audiencia a los Interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril. Transcurrido el citado, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, DE LA MOCION DEL GRUPO I.U.L.V.C.A. RELATIVA A SOLICITUD DE REFERENDUM DEL PAPEL QUE DEBE JUGAR ESPAÑA EN LA OTAN.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la Moción presentada por el Grupo I.U.L.V.C.A., relativa a solicitud de referéndum sobre el papel que debe jugar España en la OTAN, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1º. Que el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se dirija al Gobierno de la Nación instándole a celebrar un nuevo referendun sobre el papel que debe jugar España en la OTAN.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se dirija al Gobierno de la Nación instándole a que promueva n nuevo marco de seguridad europea basado en el desarme, el abandono de la disuasión nuclear, la mutua confianza y la diplomacia preventiva.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se manifieste partidario del fin de bloques militares, proponiendo como primer paso la disolución de la OTAN. Que este Acuerdo sea remitido al Gobierno de la Nación y la Secretaría General de la Alianza."

Se inicia la deliberación exponiendo el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., el motivo y justificación de la moción, manifestando el Portavoz del Grupo P.S.O.E., que no es competencia del Pleno. Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., y manifiesta que su Grupo va a votar en contra en coherencia con la postura de su Partido.

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando **desestimada** por dos votos a favor de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A., dieciséis votos en contra de los Concejales de los Grupos P.P. y P.S.O.E., y tres abstenciones de los Concejales del Grupo U.P.,.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en ochenta y siete folios, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL